



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 690 IDDOC 884788
CONCHALI, miércoles 1 abril 2026

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 0-982
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-148
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-122

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): ANJARI GALARCE YANINA ANDREA ISOLINA RUT

LA SUMA DE \$: 1.512.787

Y SON: UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

MARZO/26 HONORARIOS PROFESIONAL PROYECTO ESPECIALIDAD ARQUITECTURA AREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVAS - DE N° 1632 29/12/25 - DECRETO N° 46 26/01/26 - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 20 01/04/26 SECPA - BOLETA DE HONORARIOS N° 98 01/04/26 - INFORME DE ACTIVIDADES - REGISTROS FOTOGRAFICOS

CONTABILITASE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Na	1.785.000			B-98
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		1.512.787		-0
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		272.213		B-98



TOTALES : 1.785.000 1.785.000



ALCALDE

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL(S)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N°

NOMBRE

EGRESO N°

30-642

FECHA DE PAGO

R.U.T.
FIRMA

RECIBI CONFORME



JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Rentas Municipales
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
07 ABR 2026
HORA: 11:10
TESORERIA



INFORME DIARIO DE BOLETAS RECIBIDAS

En este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica recibida por el contribuyente el día consultado.

Contribuyente: **I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**
RUT: **69070200-2**

INFORME CORRESPONDIENTE AL DÍA 01 DE Abril DEL AÑO 2026

Boleta			Emisión			Honorarios				Observar	
Ver	N°	Estado	Fecha	Usuario	Fecha	Soc. Prof.	Brutos	Retención emisor	Retención receptor	Líquidos	Boleta
	47	VIG	01/04/2026	ANA LUISA, CARRILLO MUNOZ	01/04/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	<input type="button" value="IR"/>
	122	VIG	01/04/2026	LINA DE LA LOURDEN, RIOS AGUIRRE	31/03/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	<input type="button" value="IR"/>
	42	VIG	01/04/2026	DISNALDA EVA, LEON CORTES	01/04/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	<input type="button" value="IR"/>
	43	VIG	01/04/2026	MIRNA DE LA PAZ, VALDIVIA MONTECINOS	01/04/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	<input type="button" value="IR"/>
	19	VIG	01/04/2026	ALEJANDRA VICTORIA, AGUIRRE PEREIRA	01/04/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	<input type="button" value="IR"/>
	28	VIG	01/04/2026	ROSA IRENE, MORALES BARRERA	31/03/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	<input type="button" value="IR"/>
	24	VIG	01/04/2026	ELBA SOLEDAD, LOPEZ NARANJO	01/04/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	<input type="button" value="IR"/>
	39	VIG	01/04/2026	MARISEL SOLEDAD, CAYULAO LEIVA	01/04/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	<input type="button" value="IR"/>
	20	VIG	01/04/2026	JUAN EMILIO, RIVERA GUTIERREZ	27/03/2026	NO	1.785.000	0	272.213	1.512.787	<input type="button" value="IR"/>
	29	VIG	01/04/2026	MARILYN SOLANGE, CORNEJO RODRIGUEZ	01/04/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	<input type="button" value="IR"/>
	55	VIG	01/04/2026	JAVIER ENRIQUE, CARRASCO MORALES	31/03/2026	NO	880.000	0	134.200	745.800	<input type="button" value="IR"/>
	21	VIG	01/04/2026	MARIA INES, VALLE JOS CARO	31/03/2026	NO	932.800	0	142.252	790.548	<input type="button" value="IR"/>
	98	VIG	01/04/2026	YANINA ANDREA ISOLINA, ANJARI GALARCE	27/03/2026	NO	1.785.000	0	272.213	1.512.787	<input type="button" value="IR"/>
	103	VIG	01/04/2026	FREDDY CAMILO, HURTUBIA MORA	30/03/2026	NO	1.785.000	0	272.213	1.512.787	<input type="button" value="IR"/>
	41	VIG	01/04/2026	DIEGO IGNACIO, HIDALGO NAVARRO	27/03/2026	NO	1.785.000	0	272.213	1.512.787	<input type="button" value="IR"/>
	267	VIG	01/04/2026	CAMILA ANDREA, ARAYA TORRES	01/04/2026	NO	752.400	0	114.741	637.659	<input type="button" value="IR"/>
	19	VIG	01/04/2026	RAUL HERNAN, ALIAGA FELIPE	27/03/2026	NO	1.785.000	0	272.213	1.512.787	<input type="button" value="IR"/>
	514	VIG	01/04/2026	ALEJANDRA PATRICIA, ARTEAGA SEPULVEDA	01/04/2026	NO	752.400	0	114.741	637.659	<input type="button" value="IR"/>
	33	VIG	01/04/2026	VALENTINA FRANCISCA, MELLA VILLA	01/04/2026	NO	1.103.520	0	169.287	935.233	<input type="button" value="IR"/>
	80	VIG	01/04/2026	CYNTIA MARYORIE, CATALAN BARRA	01/04/2026	NO	1.179.245	0	179.835	999.410	<input type="button" value="IR"/>
	49	VIG	01/04/2026	PAULINA ANDREA, CASTILLO VALENZUELA	01/04/2026	NO	1.002.359	0	152.860	849.499	<input type="button" value="IR"/>
	23	VIG	01/04/2026	MATHIAS ALFREDO, CATALAN MEYER	31/03/2026	NO	660.000	0	134.200	745.800	<input type="button" value="IR"/>
	6	VIG	01/04/2026	MONSERRAT ANDREA, LOYOLA FONSECA	01/04/2026	NO	1.002.359	0	152.860	849.499	<input type="button" value="IR"/>
	34	VIG	01/04/2026	CESIA YARELLA, ABELLO CURILAO	01/04/2026	NO	501.600	0	76.494	425.106	<input type="button" value="IR"/>
	17	VIG	01/04/2026	KARLA VALENTINA, MARABOLI GALLARDO	01/04/2026	NO	1.002.359	0	152.860	849.499	<input type="button" value="IR"/>
	13	VIG	01/04/2026	SEBASTIAN ISRAEL, FREIRE RODRIGUEZ	30/03/2026	NO	503.624	0	76.803	426.821	<input type="button" value="IR"/>
	49	VIG	01/04/2026	LESLI VIVIANA, MUNOZ ATEHORTUA	01/04/2026	NO	1.168.300	0	181.216	1.007.084	<input type="button" value="IR"/>
Totales* :							26.109.178	0	3.981.655	22.127.523	

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

[Volver al Menú](#)
[Ver informe como planilla electrónica](#)
[Imprimir](#)
 [Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta](#)



884644

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 20 / 2026. -

Conchali, 01 de abril de 2026

DECRETOS EXENTOS N°	46 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2026
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	98	Fecha	01/04/2026	Monto Bruto	\$ 1.785.000
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de Servicios						
YANINA ANDREA ANJARÍ CALARCE						

Descripción del bien
Actividades realizadas durante el mes
COMETIDO 2: "DESARROLLAR PROYECTO DE ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA DE ÁREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA. ACTIVIDADES DEL MES N°1 Mejoramiento de Parque Arboleda el Cortijo, etapa II.
a) Descripción entrega: Avance de Planimetría situación propuesta del Parque Arboleda El Cortijo, etapa II, Abraham Lincoln hasta Pasaje Bio Bio, avance de plano paisajismo, realización de presupuesto, realización de especificaciones técnicas.
El objetivo es mejorar el espacio público en diversos sectores, que presenten deterioro de las plazas y parques de los principales sectores de la comuna, el proyecto pretende estructurar un desarrollo global para la comuna, a través de la rehabilitación de ejes jerárquicos que expanden el desarrollo hacia el interior de los barrios.
El Parque arboleda, se encuentra en un eje principal importante dentro de la comuna, por la calle "El Cortijo", por lo que, el objetivo de esta iniciativa es el mejoramiento de espacio público ya sea; áreas verdes, cambios de escaños, segregadores, diseñando una buena área de permanencia para los vecinos del Parque Arboleda, esto también conlleva realizar rutas accesibles para un buen desplante de toda persona con complejidad de desplazamiento, se analiza que el parque Arboleda existe área de juegos, máquina de ejercicios, una Multicancha, un sector de explanada dura, la cual se instala ferias en distintos días, por lo que, debemos responder a estas situaciones y poder generar un proyecto que permita que los vecinos puedan utilizarla sin problema y que funciones perfectamente para los vecinos.
La comuna se desarrolla en un territorio que se construye por la distribución de diversos loteos, poblaciones y villas las cuales entregan espacios públicos, áreas deportivas, los que no han sido diseñados ni desarrollados en su totalidad, por lo cual muchos de ellos se convierten actualmente

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 CORRESPONDENCIA
 01 ABR 2026
 DEPTO. CONTABILIDAD
 Y PRESUPUESTO



en espacios sin destino los que finalmente terminan siendo mal utilizados, generando inseguridad en el desplazamiento y en el espacio de esparcimiento de la comunidad.

1.-Diseño Planimétrico Situación Propuesta

Mejoramiento del Parque Arboleda el Cortijo, etapa 2, UV 31, 32, 33,35, comuna de Conchalí.

Ubicación: Calle El Cortijo desde calle 7 de noviembre hasta calle Biobío

Plano: Planimetría realización de propuestas

M2 (cubicación): 6776,783 aproximados


Estado: Mal Estado

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor informe
						3 de 6	\$ 1.785.000


NICOLE SERRANO LOBOS
SERVICIO CARGADA DEL SERVICIO

MTAR/NSL/irh.




MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 98

RU

GIRO(S): SERVICIOS DE ARQUITECTURA (DISEÑO DE EDIFICIOS, DIBUJO DE PLANOS DE CO, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

ACTIVIDADES DE SERVICIOS

Fecha: 01 de Abril de 2026

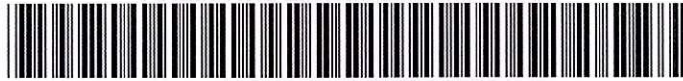
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

HONORARIO PERIODO MARZO 2026	1.785.000
Total Honorarios: \$:	1.785.000
15.25 % Impto. Retenido:	272.213
Total:	1.512.787

Fecha / Hora Emisión: 27/03/2026 13:29



17565262000985EE93F0

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202603271329

Fecha / Hora Impresión: 27/03/2026 13:29



Yanina Andrea Isolina Anjari Galarce



INFORME DE DESEMPEÑO DE CONTRATO A HONORARIOS

Nombre del Prestador del Servicio	Yanina Andrea Anjarí Galarce			
R.U.T.				
Período Prestación de Servicio	Mes	MARZO	Año	2026
Fecha de Contrato	08 de enero 2026			
Aprueba Contrato	N°46 de 26/01/2026			
Dirección Municipal	SECPLA			
Labor encomendada por contrato	"Cometido 2 SECPLA: "Desarrollar proyecto de especialidad de arquitectura de áreas verdes e infraestructura deportiva".			

Actividades realizadas durante el mes

N°1 Mejoramiento de Parque Arboleda el Cortijo, etapa II.

- a) Descripción entrega: Avance de Planimetría situación propuesta del Parque Arboleda El Cortijo, etapa II, Abraham Lincoln hasta Pasaje Bio Bio, avance de plano paisajismo, realización de presupuesto, realización de especificaciones técnicas.

El objetivo es mejorar el espacio público en diversos sectores, que presenten deterioro de las plazas y parques de los principales sectores de la comuna, el proyecto pretende estructurar un desarrollo global para la comuna, a través de la rehabilitación de ejes jerárquicos que expanden el desarrollo hacia el interior de los barrios.

El Parque arboleda, se encuentra en un eje principal importante dentro de la comuna, por la calle "El Cortijo", por lo que, el objetivo de esta iniciativa es el mejoramiento de espacio público ya sea; áreas verdes, cambios de escaños, segregadores, diseñando una buena área de permanencia para los vecinos del Parque Arboleda, esto también conlleva realizar rutas accesibles para un buen desplante de toda persona con complejidad de desplazamiento, se analiza que el parque Arboleda existe área de juegos, máquina de ejercicios, una Multicancha, un sector de explanada dura, la cual se instala ferias en distintos días, por lo que, debemos responder a estas situaciones y poder generar un proyecto que permita que los vecinos puedan utilizarla sin problema y que funciones perfectamente para los vecinos.

La comuna se desarrolla en un territorio que se construye por la distribución de diversos loteos, poblaciones y villas las cuales entregan espacios públicos, áreas deportivas, los que no han sido diseñados ni desarrollados en su totalidad, por lo cual muchos de ellos se convierten actualmente en espacios sin destino los que finalmente terminan siendo mal utilizados, generando inseguridad en el desplazamiento y en el espacio de esparcimiento de la comunidad.

1.-Diseño Planimétrico Situación Propuesta

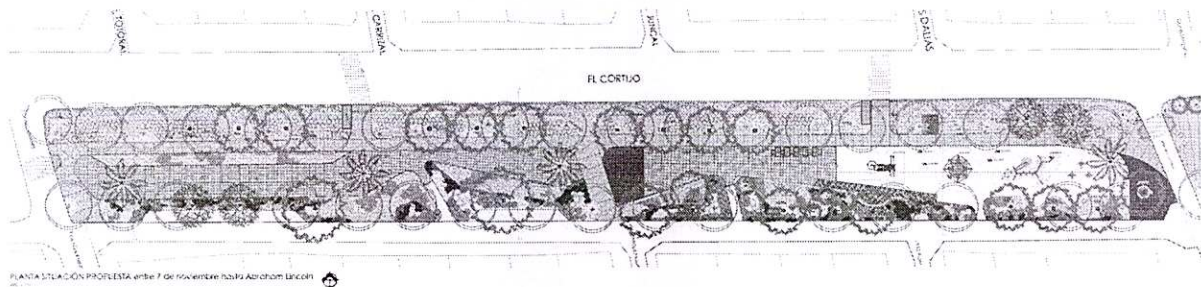
Mejoramiento del Parque Arboleda el Cortijo, etapa 2, UV 31, 32, 33,35, comuna de Conchalí.

Ubicación: Calle El Cortijo desde calle 7 de noviembre hasta calle Biobío

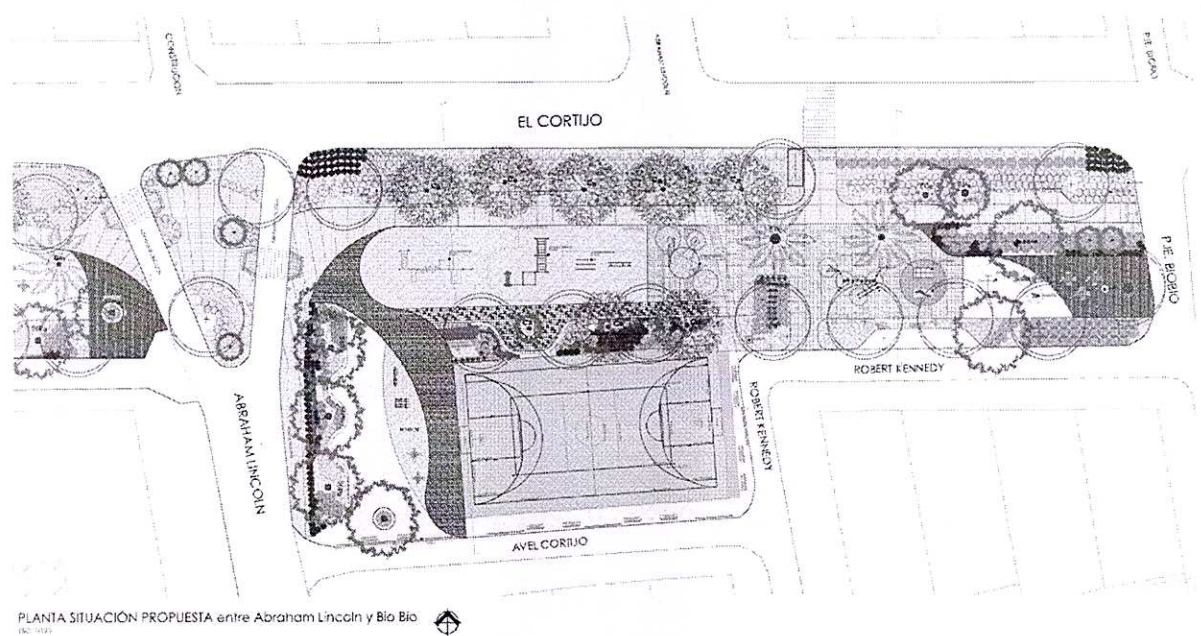
Plano: Planimetría realización de propuestas

M2 (cubicación): 6776,783 aproximados

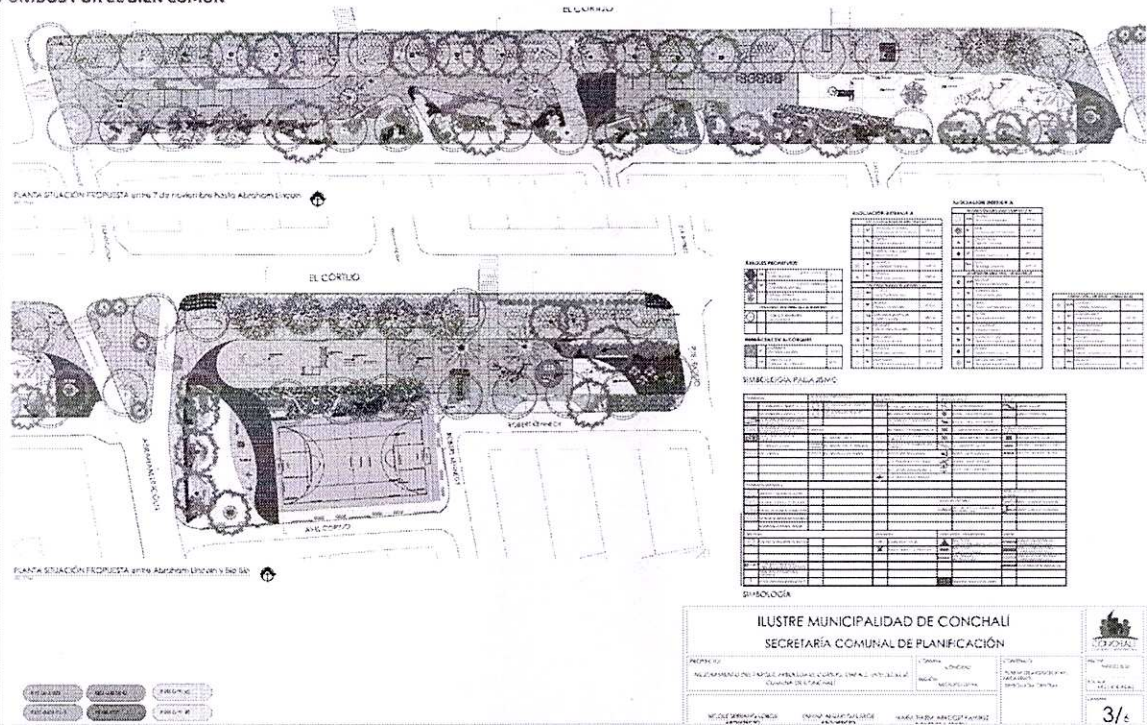
Estado: Mal Estado



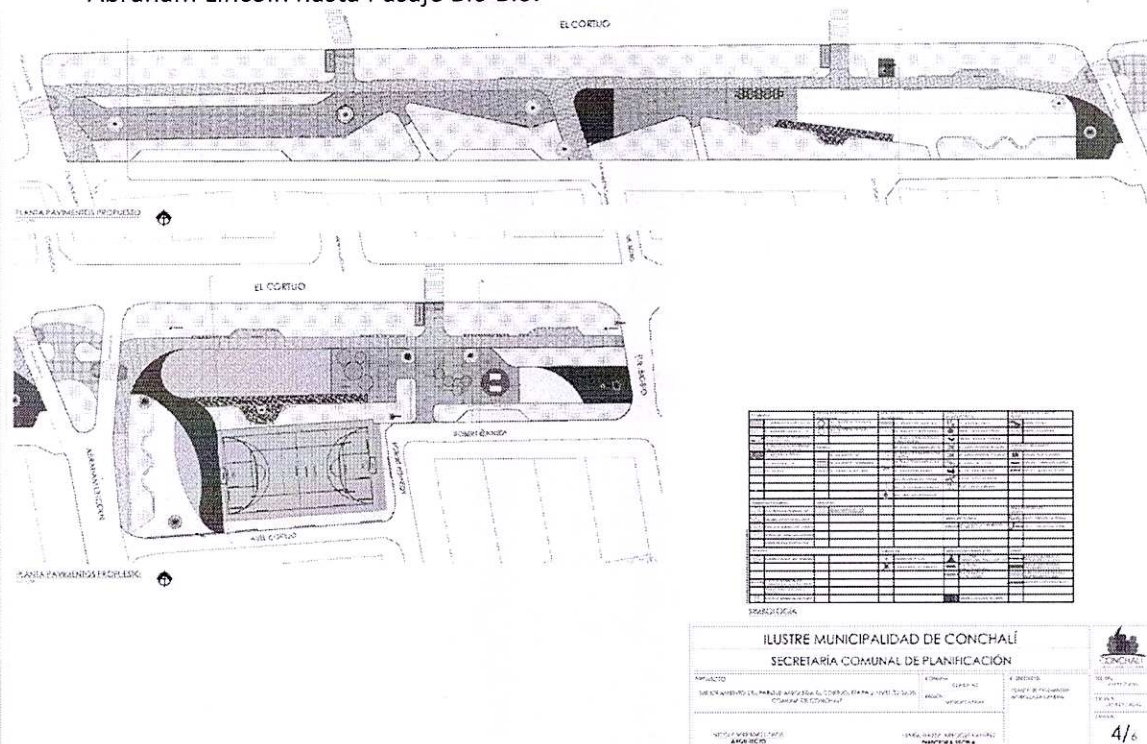
N Planta situación propuesta avance, planta paisajismo.
- 7 de noviembre hasta Abraham Lincoln



N Planta situación propuesta avance, planta paisajismo.
- Abraham Lincoln hasta Pasaje Bio Bio.



N Lamina planta situación propuesta avance, plano Paisajismo;
 - 7 de noviembre hasta Abraham Lincoln y
 - Abraham Lincoln hasta Pasaje Bio Bio.



N Lamina planta situación propuesta avance, plano Pavimentos;

2.-AVANCE DE PESUPUESTO / Mejoramiento Parque Arboleda
Desde Abraham Lincoln hasta Pasaje Bio B

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ Secretaría Comunal de Planificación.						
"MEJORAMIENTO PARQUE ARBOLEDA EL CORTIJO, ETAPA II, UV31,32,33,35, COMUNA DE CONCHALÍ"						
mar-26						
					VALOR UF	\$ 39.841,72
						31-03-2026
PRESUPUESTO						
PARTIDAS	UNI.	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL		
1.0 Obras Provisorias				\$ 26.022.493		
1.1 Instalación de Faenas				\$ 6.300.000		
1.1.1 Oficina	mes	6	\$ 350.000	\$ 2.100.000		
1.1.2 Recinto para Obreros	mes	6	\$ 350.000	\$ 2.100.000		
1.1.3 Bodega de Materiales y Herramientas	mes	6	\$ 350.000	\$ 2.100.000		
1.2 Cierre Provisorio				\$ 18.968.732		
1.2.1 Cierre Provisorio	ml	734,046	\$ 25.841	\$ 18.968.732		
1.3 Letrero de Obras				\$ 753.762		
1.3.1 Letrero de Obras	Un	1	\$ 753.762	\$ 753.762		
2.0 Obras Preliminares				\$ 97.799.482		
2.1 Demolición, Limpieza y Despeje de Terreno				\$ 97.799.482		
2.1.1 Demol. Elementos de Pav. Y Transp.	m3	493,65	\$ 71.157	\$ 35.126.807		
2.1.2 Extraccion vegetacion existente y traslado a botadero	Un	40	\$ 298.813	\$ 11.952.516		
2.1.3 Retiro de Escombros y Mobiliario Existente, Transp. a botadero	GL	1	\$ 1.457.156	\$ 1.457.156		
2.1.4 Retiro de Pilares metalicos (arcos) y transp. A botadero	Un	5	\$ 60.000	\$ 300.000		
2.1.5 Demolicion cierre existente Metalico (multicancha)	m2	279	\$ 14.741	\$ 4.109.912		
2.1.6 Solerillas, Extraccion y Transp. A Botadero	ml	169,778	\$ 2.072	\$ 351.741		
2.1.7 Solera, extraccion y transp. A botadero	ml	27,7	\$ 5.578	\$ 154.506		
2.1.8 Limpieza, escarpado y despeje de terreno	m3	3478,4	\$ 6.773	\$ 23.559.260		
2.1.9 Trazado y Nivelacion	m2	6956,7	\$ 2.988	\$ 20.787.583		
3.0 Obras Civiles				\$ 262.393.002		
3.1 Pavimentos				\$ 201.334.427		
3.1.1 Base Estabilizada cbr>60% e=0,10 m (caucho, hormigones, baldosa tactil)	m2	1685,9	\$ 36.893	\$ 62.199.446		
3.1.2 Hormigón G25 e=12cm (caucho, baldosa tactil, multicancha)	M3	71,5	\$ 183.670	\$ 13.135.165		
3.1.3 Hormigón Afinado e=7cm	m2	899,258	\$ 23.507	\$ 21.138.511		
3.1.4 Hormigón Lavado e=7cm	m2	892,401	\$ 20.319	\$ 18.132.943		
3.1.5 Carpeta de Maltillo Compactado e=0,05m	m2	849,883	\$ 4.781	\$ 4.063.296		
3.1.6 Solerilla canto redondo	ml	804,846	\$ 12.749	\$ 10.261.264		
3.1.7 Solerilla canto recto	ml	107,564	\$ 12.749	\$ 1.371.371		
3.1.8 Solera tipo A (rectas)	ml	27,7	\$ 23.905	\$ 662.169		
3.1.9 Suministro e Instalación caucho blando in situ EPDM e= 6cm	m2	301,066	\$ 138.649	\$ 41.742.556		
3.1.10 Vereda de Baldosa Tactil de 0,40x0,40 (dispositivos de rodado)	m2	14,96	\$ 55.778	\$ 834.445		
3.1.11 Arena de asiento e=5cm (para adoquines)	m3	32,70	\$ 5.578	\$ 182.414		
3.1.12 Adoquín Calibrado 10x10cm	m2	327,033	\$ 74.504	\$ 24.365.272		
3.1.13 Baldosas Microvibradas	m3	72,09	\$ 45.021	\$ 3.245.574		
3.2 Pavimentos Multicancha				\$ 31.807.220		
2.3.1.1 Base Estabilizada CBR> 60% e=0,10m Multicancha	m3	58,2	\$ 49.404	\$ 2.875.297		
2.3.1.2 Pavimento de HCV e=0,10m, Multicancha	m2	582	\$ 36.256	\$ 21.100.972		
2.3.1.3 Solerilla Canto Redondo	ml	102	\$ 12.749	\$ 1.300.434		
2.3.1.4 Demarcacion Multicancha 3 Disciplinas	m2	582	\$ 1.260	\$ 733.547		
2.3.1.5 Pintura de piso para Multicancha	m2	582	\$ 9.960	\$ 5.796.970		
3.3 Cierre Perimetral Multicancha				\$ 29.251.355		
2.3.3.1 Perfil Cuadrado 75x75x3mm 6m	Un	110	\$ 51.990	\$ 5.718.900		
2.3.3.2 Malla Bizcocho recubierta PVC azul	m2	231,68	\$ 27.889	\$ 6.461.371		
2.3.3.3 Fierro plano (pletina) 50x3mm (2x1/8)	Un	103,3	\$ 11.890	\$ 1.228.633		
2.3.3.4 Fierro plano (pletina) 100x6mm	Un	126,7	\$ 34.957	\$ 4.427.887		
2.3.3.5 Pintura Anticorrosiva para pletina color Azul y naranja	m2	316,16	\$ 7.968	\$ 2.519.272		
2.3.3.6 Excavaciones y Transporte a botadero 60x50x50cm	m3	7,2	\$ 28.686	\$ 206.539		
2.3.3.7 Dado de Hormigón 60x50x50cm	m3	7,2	\$ 168.929	\$ 1.216.288		
2.3.3.8 Cerrajería y Quincallería	Gl	1	\$ 488.459	\$ 488.459		
2.3.3.9 Portones	Un	1	\$ 238.253	\$ 238.253		
2.3.3.10 Pintura Anticorrosiva Estructura Metalicas	m2	463,36	\$ 7.968	\$ 3.692.212		
2.3.3.11 Letrero volumetrico de letras nombre de la Multicancha	Un	1	\$ 3.053.540	\$ 3.053.540		



**3.-AVANCE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / Mejoramiento Parque Arboleda
Desde Abraham Lincoln hasta Pasaje Bio Bio**



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
“MEJORAMIENTO PARQUE ARBOLEDA EL CORTIJO, ETAPA II,
UV31,32,33,35,
COMUNA DE CONCHALI”**

FINANCIAMIENTO:
AÑO DE POSTULACION: **2026**

Marzo
2026

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Las presentes especificaciones se refieren al tipo de materiales y a las obras indicadas para la ejecución del Proyecto **“MEJORAMIENTO PARQUE ARBOLEDA EL CORTIJO, UV31,32,33,35, COMUNA DE CONCHALI”**. Cabe señalar que estas especificaciones técnicas se entenderán como mínimas, siendo complementarias al proyecto definitivo, pues las obras deberán ceñirse a la Normativa del SERVIU y al Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias. **El proyecto de ingeniería deberá ser elaborado por el contratista y este será el responsable del ingreso, aprobación y del pago de la inspección técnica correspondiente.**

Por lo tanto, el contratista deberá ejecutar las obras de acuerdo a dicho proyecto, el que deberá estar basado en los tramos de calles y entrecalles definidos en el pre informe Técnico SERVIU, respetando además los anchos mínimos de veredas establecidos. No se podrán realizar modificaciones sin la autorización previa de la inspección técnica de la obra (ITO) y del mandante.

El proyecto contempla la construcción de áreas verdes, piso de caucho, maicillo, áreas de juegos infantiles, circuito calistenia, carpeta de asfalto para Multifancha, rutas accesibles, veredas normales, reforzadas y podo táctiles, incluyendo también sus complementos:

- Soleras, diferencia entre calzada y veredas.
- Otros complementos que mandate Serviu a través de su Manual de Pavimentación y Aguas Lluvia.

El proyecto además consulta todas las especialidades, las que incluye el proyecto de Ingeniería de todas las veredas del proyecto, todas las visaciones correspondientes según LGUC y OGUC, incluyendo:

- Proyectos completos con planos y especificaciones técnicas de las estructuras incluidas calicatas, instalaciones de agua potable, alcantarillado, gas, electricidad circuitos de alumbrado o especiales y evacuación aguas lluvia; acompañados por presupuestos de las empresas correspondientes **(todo lo anterior deberá ser desarrollado por el Contratista solo en caso de ser necesario, a disposición del I.T.O).**
- Levantamiento topográfico
- Plano General de Planta del sector.
- Planos de sectores.
- Plano de pavimentos con implementación urbana para el desplazamiento de personas con discapacidad visual.
- Elevaciones y cortes.
- Memoria de Cálculo
- Planos de detalles constructivos. Los que sean necesarios para la buena ejecución de la obra

- Escalas legibles y adecuadas.
- Obras anexas
- Detalles de pavimentos solución para personas de movilidad reducida, etc.
- La escala y formato de presentación de los planos de especialidades se adecuará a las normas y exigencias de los Servicios pertinentes, que aprueban los proyectos.
- El formato de impresión para especificaciones técnicas y presupuestos será en papel tamaño carta, calidad Bond.
- Todo el material presentado para la aprobación de las fases del estudio en formato digital.
- Supervisión de la ejecución posterior del proyecto.

COMPLEMENTOS DE ESTAS ESPECIFICACIONES

Estas especificaciones se complementan con los documentos anexos:

- 1) Pre-Informe Técnico aprobado por Serviu RM del proyecto
- 2) Plano del Proyecto

MARGEN DE APLICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES

La totalidad de los materiales especificados se entienden de primera calidad, debiendo su provisión ajustarse estrictamente a las normas y ensayos consignados para cada uno de ellos.

Antes de depositar en el lugar de las obras los materiales que se van a emplear, el contratista deberá presentar a la consideración del proyectista y/o a la I.T.O. una muestra de cada uno para su revisión, ensaye y aceptación provisoria.

La aceptación definitiva del material por el proyectista, se hará durante la marcha misma de la obra y con el material depositado en el lugar de ésta.

MATERIAL Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Las especificaciones técnicas se refieren a los materiales y elementos que integran la obra o que intervienen directamente en la construcción.

Los de uso transitorio tales como cierros, andamios, etc., quedan a opción del contratista sin perjuicio de los requisitos de seguridad o de las instrucciones u observaciones que haga la I.T.O. si a juicio de ésta no cumpliera con las instrucciones dadas.

CALIDAD DE LOS MATERIALES

Las obras a ejecutar deberán ser entregadas en un perfecto acabado, por lo cual el Contratista deberá tomar todas las medidas para este efecto, aun cuando no se incluyan en las presentes Especificaciones.



Los materiales a utilizar en las diversas faenas deberán ser de primera calidad y corresponder a los especificados. En los casos de cambio o sustitución de algún material especificado, expresamente por otro similar, éstos deberán ser consultados previamente al ITO y Mandante, para contar con su aprobación.

Se considera y se exige realizar los ensayos de laboratorio indispensables y obligatorios para asegurar la resistencia y permanencia de la obra en el tiempo, los cuales serán determinados por la ITO y/u otras entidades enmarcadas en el ámbito legal de la obra como son las exigencias del SERVIU.

CONDICIONES PRELIMINARES

Las presentes especificaciones técnicas, tienen por finalidad completar la información global entre los planos entregados como documentación, las fichas manuales de uso y/o instrucciones de los diversos fabricantes.

Se aclara que las especificaciones técnicas acotarán en algunos casos los procedimientos de colocación de diversos materiales. En otros casos, fijarán sus condiciones mínimas. Por lo tanto, será necesario ajustarse a las pautas y normativas dadas por los fabricantes o proveedores aquí comprometidos en esta segunda situación.

PERMISOS

El Contratista se hará cargo de la tramitación y coste de todos los permisos y derechos correspondientes a la obra ante el Municipio, SERVIU RM u otro organismo que corresponda, en todas sus etapas y especialidades. Será obligación del Contratista realizar estas tramitaciones de manera oportuna y con la debida antelación al plazo final de ejecución del proyecto y/o entrega por etapas.

Será responsabilidad del contratista ante el SERVIU RM, para cada grupo de pavimentación adjudicado, la revalidación del proyecto de pavimentación inscrito, solicitar la autorización para el inicio de las obras, solicitar su inspección técnica, obtener la recepción provisoria y definitiva sin observaciones de la obra (Incluida la presentación del proyecto AS Built). El proyecto en su completitud, y todos los costos anexos a este, serán a cargo del contratista

NORMAS Y RESGUARDOS

En general se deja establecido que para la ejecución de la obra regirá, en lo que no quede cubierto por las presentes Especificaciones Técnicas, por el Reglamento para Contratos de Ejecución de Obras de Edificación y Urbanización, D.S. N° 331/75 (V. Y U) y sus modificaciones, la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L.) N° 458/75 (V. y U) y sus modificaciones, Normas Técnicas Oficiales del Instituto Nacional de Normalización, Normas, Instrucciones y Reglamentos de la Superintendencia de Electricidad y Combustible SEC.

La obra deberá estar a cargo de un profesional (Arquitecto, Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero en Construcción), quién velará por el estricto



cumplimiento de las especificaciones técnicas, planos, proyectos de especialidades y normas del buen construir.

Las faenas especificadas en esta sección serán ejecutadas de acuerdo a lo establecido en el DS N° 594 MINSAL, la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización y a las Ordenanzas Municipales.

LIBRO DE OBRA

Bajo la custodia y responsabilidad directa del profesional a cargo de la obra, se llevará un sólo Libro de Obra, en el que se deberán consignar todas las indicaciones referidas en las instrucciones detalladas por el arquitecto y por los profesionales a cargo de las diferentes sub-especialidades que integran el proyecto cuando corresponda.

Una copia de folio quedará en poder del contratista, otra para el propietario y la última deberá quedar en la obra.

Tanto el arquitecto o el mandante podrán pedir en cualquier momento dicho Libro de Obra.

Todas las instrucciones entregadas por los profesionales a cargo de las diferentes especialidades de la obra, al igual que las decisiones que en conjunto se tomen en obra, deberán quedar estampadas en el libro de obras y firmadas por los profesionales que intervinieron y por el Inspector técnico de la obra, designado por el mandante.

En caso contrario estas instrucciones se entenderán como no realizadas.

SECTORES

El sector a intervenir corresponde a la **Unidad Vecinal N°31,32,33,35**, de acuerdo a la Planimetría asociada y a lo detallado en los antecedentes técnicos correspondiente al proyecto **"MEJORAMIENTO PARQUE ARBOLEDA EL CORTIJO, COMUNA DE CONCHALI"**.

Se construirá en los lugares que señalen los planos, correspondientes a accesos vehiculares y rebaje para accesibilidad peatonal y rodada, en esquinas de calles del proyecto o bien indicación de la ITO según Norma SERVIU y de acuerdo a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

DESECHOS A BOTADERO

Durante la ejecución de las obras, el área de trabajo deberá estar en todo momento despejado y limpio para una correcta ejecución y desarrollo de los trabajos, así como para una óptima inspección de las obras. No podrá quedar



ningún elemento, herramienta o material perteneciente a las labores fuera del cierre que corresponda a los trabajos.

Los escombros generados por la demolición de elementos y/o las obras civiles, serán retirados a costos del contratista en un plazo no mayor a 24 horas de realizada la respectiva intervención, siendo responsabilidad del contratista mantener libre de escombros el sector.

EJECUCIÓN DEL PROYECTO

1.0 OBRAS PROVISORIAS.

1.1 Instalación de Faenas.

El contratista se encargara de proveer de oficinas y bodegas para su propio uso y de la inspección en el sitio de la construcción. Además, construirá y mantendrá limpios y saneados en todo momento los servicios higiénicos provisorios para el uso del personal técnico, administrativo y obrero. Una vez terminada la obra, el contratista deberá retirar estas construcciones.

Por razones sanitarias, se exigirá el uso de baños químicos o baños conectados a la red de alcantarillado, en la cantidad necesaria que exige la norma de acuerdo con el número de personas contratadas. Igualmente deberá considerar un recinto cubierto que servirá de estar y comedor para su personal. La empresa podrá dimensionar sus oficinas de acuerdo con sus necesidades.

A la empresa constructora que se adjudique la propuesta se le exigirá un plano general de organización de la instalación de faenas.

El arriendo de todos los consumos de agua potable, energía eléctrica, teléfono, fax y gas, serán de cargo del contratista hasta la recepción provisoria sin observaciones de la obra.

Las instalaciones de faenas serán consideradas propiedad de la empresa contratista. Las instalaciones de propiedad del contratista deberán ser retiradas al término de las obras.

Las construcciones que se instalen deberán ser bien estructuradas, debidamente protegidas contra la lluvia, los vientos predominantes y las bajas temperaturas. Especial cuidado se tendrá con instalar las edificaciones de la instalación de faena sobre el nivel del terreno circundante, a resguardo de la humedad.



Lo anterior deberá cumplir con la normativa vigente en cuanto a las normativas laborales (Dirección del Trabajo) y al DS 594 del 2000 del MINSAL sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo (Ministerio de Salud).

1.1.1 Oficina

El contratista deberá contar en obra un lugar adecuado, un local para reuniones del contratista y de la ITO. Todos los recintos antes mencionados estarán claramente especificados antes de comenzar las obras.

1.1.2 Recinto para Obreros

Se considera recinto para cuidador, recinto para el personal, cobertizo para faenas y servicios higiénicos necesarios y suficientes para obreros e independientes para personal de oficina e ITO.

Estos deberán cumplir con las condiciones de higiene, seguridad, para los Servicios Higiénicos que sean necesarios dentro de la Obra.

1.1.3 Bodega de Materiales y Herramientas

Se considera constituir o habilitar un recinto de bodegaje con las medidas de seguridad adecuadas para el correcto almacenamiento de materiales que deban ser acopiados y resguardados más las herramientas correspondientes.

1.2 Cierre Provisorio

1.2.1 Cierre Provisorio

Previo a las obras de construcción la empresa constructora instalara los cierros necesarios, que aseguren durante el periodo de construcción la debida protección y acceso a la obra. Debiendo evitarse la circulación de personas ajenas a la obra y asegurar el paso de transeúntes sin riesgos, siendo indispensable el uso de señaléticas advirtiendo de peligros y de la debida circulación.

Según lo mencionado, se deberá aislar o cerrar el terreno de la misma en todo su perímetro, con cierros perimetrales con altura de 2m aproximadamente, el cual será de madera con malla raschel u otra malla que estime conveniente previo V°B° de la ITO para su ejecución más una malla galvanizada tipo bizcocho.

Tanto las construcciones como los cierros provisorios deben cuidar el aspecto estético de las faenas. La ubicación del cierro será la que proponga la empresa constructora, previo V°B° de la ITO sin transgredir las normas municipales ni las líneas oficiales.



Referencial

1.3 Letrero de Obras

1.3.1 Letrero de Obras

En el lugar más visible de la obra, se colocara letrero indicativo cuya leyenda, color y características, estarán regida bajo las consideraciones de **Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)**, para proyectos de mayor embergadura, siguiendo las siguientes tipologías:

Formato:

Largo: 5 metros.

Alto: 2,0 a 2,5 metros aproximadamente.

Material: PVC, con bastidor, con refuerzo, soporte. Con ojales o pasadores metálicos de 1/2" repartidos en el borde, para su fijación al bastidor con cuerdas de nylon, que se enrollará en forma espiral a través de los ojales por todo su perímetro), según formato y colores indicados por el Gobierno Regional Metropolitano (en momento oportuno al Proponente adjudicado se le entregará archivo Adobe Illustrator® para su confección, u otro similar).

Bastidor: Deberá ser confeccionado en perfil cilíndrico de acero de 50 milímetros de diámetro, con refuerzos en forma de "T" del mismo material.

Pilares de soporte: Perfil U en acero (2), que será soldado al bastidor e irán enterrados en excavación de 0,40 x 0,40 x 0,70 metros de profundidad relleno con bolón desplazador y tierra compactada.

Instalación: El letrero se deberá instalar a una altura no inferior a 2,50 metros sobre la cota del terreno.

Tipografía Slogan: Formata Condensed.

Cuerpo de texto: 400 pts. Equivalentes en Altas a 10 centímetros, bajas 7 centímetros.

Tipografía descripción: Formata Condensed.

Cuerpo de texto: 350 puntos, equivalentes en Altas a 5,2 centímetros, bajas 3,8 centímetros.

Subtítulos: En Negrita

Logos: Alineados en el centro.

La paleta de colores para el logo del Gobierno Regional será:

	C	M	Y	K
Azul	100%	45%	0%	14%

Verde	90%	0%	80%	0%
Naranja	0%	45%	95%	0%
Gris	0%	0%	0%	37%

El cartel se imprimirá en base al diseño elaborado en programa "Adobe Illustrator R" que se entregará (u otro similar), el que contempla una fotografía a todo color y a toda resolución, además de la información de texto. En todo caso, y junto a las referencias a datos de la comuna y del proyecto, será obligatorio incluir la fuente de financiamiento, la institución Mandante -Gobierno Regional Metropolitano de Santiago- y la Unidad Técnica.

Estructura Soportante:

- Acero Estructural ASTM A36 o similar. Pilares (3): Perfil Cajón 80 x 2 mm.
- Diagonales (3): Perfil L 40 x 40 x 3 mm.
- Travesaños (2) : Perfil CA 80 X 40 X 15 2 mm.

Fundaciones:

Fundaciones para pilares (3), dimensiones 0,50 largo x 0,60 m Profundidad o hasta encontrar el sello de fundación, y diagonales (3) 0.30 ancho x 0.30 largo x 0.40 m profundidad o hasta encontrar el sello de fundación.

Nota:

El letrero se deberá instalar a una altura no inferior a 2.50 m. sobre la cota del terreno. Deberá mantenerse durante toda la ejecución de las obras.

El contratista será el encargado de la instalación del letrero y lo entregara la ITO del Municipio en el momento de haber concluido las obras.

2.0 OBRAS PRELIMINARES.

2.1 Demolición, limpieza y despeje de terreno

2.1.1 Demolición elementos de pavimento y transporte

Este ítem corresponde a la demolición y extracción del pavimento existente de la multicancha y vereda, de acuerdo con lo indicado en los planos de proyecto. Los escombros resultantes de estas demoliciones, no podrán depositarse en inmediaciones de la obra, debiendo ser transportados a botaderos previamente autorizados por la Inspección Técnica, inmediatamente luego de su remoción.

Antes de iniciarse los trabajos de demolición, el Contratista deberá cumplir con todo lo referente a señalización y controles de seguridad, tanto del personal que ejecute estos trabajos, como de los usuarios del camino.



Terminadas las obras de demolición cada tramo a intervenir deberá estar libre de todo tipo de escombros, los cuales deberán ser transportados a botaderos autorizados. Los escombros deben ser retirados antes de 24 horas de la faena.

2.1.2 Extracción vegetación existente y traslado a Botadero.

Se extraerán los árboles y/o arbustos (vegetación) según lo indicado en planimetría y según visita a terreno con ITO Municipal. El traslado a botadero es de exclusiva responsabilidad del contratista.

2.1.3 Retiro de escombros y Mobiliario Existente y Transp. A Botadero.

Se procederá a demoler y retirar los escombros y mobiliario que se definen en los planos de arquitectura, de manera de preparar la superficie para la colocación de los nuevos equipamientos propuestos en las siguientes partidas.

El retiro de escombros será de exclusiva responsabilidad del contratista. Todos los excedentes de la obra serán retirados del lugar en camión y se procederá a su traslado a botadero autorizado, el contratista deberá mantener constantemente despejada la obra de residuos.

2.1.4 Retiro de pilares metálicos (arcos) y Transp. A Botadero.

Se procederá a demoler y retirar arcos metálicos que se definen en los planos de arquitectura, de manera de preparar la superficie para la colocación de los nuevos equipamientos propuestos en las siguientes partidas.

El retiro de escombros será de exclusiva responsabilidad del contratista. Todos los excedentes de la obra serán retirados del lugar en camión y se procederá a su traslado a botadero autorizado, el contratista deberá mantener constantemente despejada la obra de residuos.

2.1.5 Retiro de pilares metálicos (arcos) y Transp. A Botadero.

2.1.6 Solerilla extracción y Transp. A Botadero.

Procede a retirar todas las Solerillas existentes, de manera de preparar la superficie para la colocación de las nuevas Solerillas y bordillos.

El retiro de escombros será de exclusiva responsabilidad del contratista. Todos los excedentes de la obra serán retirados del lugar en camión y se procederá a su traslado a botadero autorizado. El traslado y botadero, será de cargo del contratista y deberá mantener constantemente despejada la obra de residuos.

2.1.7 Solera, extracción y Transp. A Botadero.

Procede a retirar todas las Soleras existentes, de manera de preparar la superficie para la colocación de las nuevas Soleras.

El retiro de escombros será de exclusiva responsabilidad del contratista. Todos los excedentes de la obra serán retirados del lugar en camión y se procederá a su traslado a botadero autorizado. El traslado y botadero, será de cargo del contratista y deberá mantener constantemente despejada la obra de residuos.

2.1.8 Limpieza, escarpado y despeje de terreno.

El contratista deberá considerar el despeje y limpieza de faenas (retiro materia orgánica vegetal y demás residuos que existieren). El suelo se escarificará y compactará en un espesor mínimo de 0,50m a objeto de proporcionar una superficie de apoyo homogénea, para garantizar un espacio óptimo para la instalación de faenas y desarrollo de las obras. Exenta de material suelto o de origen orgánico, para materializar la base estabilizada. El contratista recibirá el terreno en el estado que se encuentre y será de su cuenta la limpieza general y retiro de todo material o desecho, previamente a la iniciación de cualquier actividad, en caso de que la calidad del suelo sea deficiente, se deberá considerar el mejoramiento del terreno con una mayor profundidad.

El contratista replanteará la solución geométrica del proyecto en planta, definiendo los ejes, vértices y deflexiones en terreno, así como las líneas de soleras. Se deberá considerar que el perfil transversal en toda su extensión consulte una pendiente de 2% hacia la calle, para el escurrimiento de las aguas lluvias.

2.1.9 Trazado y Nivelación.

Se consideran los trabajos necesarios para la determinación de ejes, niveles y pendientes que requiere el proyecto, correspondiente a las zonas de plantación, pavimentación y senderos, ejecutándose de manera instrumental.

Las obras de construcción deberán ceñirse a las planimetrías. Este levantamiento se hará mediante instrumento topográfico. Cualquier diferencia en el levantamiento con los planos se registrara y resolverá por la ITO previo al inicio de las faenas.

Las cotas de referencia se consignaran y marcaran sobre elementos inmóviles, mediante estacas y niveles de madera, los cuales servirán para toda referencia durante el transcurso de la obra.

El contratista deberá verificar en obra todas las medidas señaladas en los planos, previamente a la ejecución de los trabajos. Para ser revisado y aprobado por la ITO, lo cual deberá quedar anotado en libro de obras.

Los trabajos de trazado y niveles serán dirigidos por un profesional idóneo de la obra y aprobados por la ITO.

3.0 OBRAS CIVILES.

3.1 Pavimentos

3.1.1 Base Estabilizada $cbr > 60\%$ $e = 0.10m$ (senda peatonal, caucho, hor. Liso).

La capa de base estabilizada deberá ser de mínimo 0.10m. Su material estará constituido por suelo tipo grava arenosa, homogéneamente revuelo, libre de grumos o terrones de arcilla, de materiales vegetales o de cualquier otro material perjudicial.

La base granular deberá ser compactada hasta obtener una densidad no inferior al 95% de la D.M.C.S obtenida en el ensayo proctor modificado, (NCh. 1534/2.Of.1978), o al 80% de la densidad relativa (ASTM 4253-00 Y ASTM 4254-00), según corresponda. Los ensayos de densidad y CBR in situ, se realizarán según lo indicado por el ITO y Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias SERVIU.

3.1.2 Hormigón G25 $e = 12cm$ (caucho, baldosa táctil, Multicancha)).

Se consulta por la construcción de una losa de hormigón de $e = 0.12m$ en el caso de la senda peatonal, zona de máquinas de ejercicio, se consulta una losa de hormigón de $e = 0.06m$ en la zona de caucho. Ambas de un espesor uniforme y se ejecutará por el sistema corriente de compactación del hormigón (no vibrado).

Se realizarán ensayos a la resistencia según lo indicado por el ITO y el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias SERVIU.

El hormigón se colocará en una sola capa de manera de evitar segregación de los materiales, para luego ser emparejado y enrasado, empleando una llana de madera u otra herramienta adecuada, hasta obtener un hormigón compacto que no presente bolones o nidos de materiales finos o gruesos en la superficie expuesta.

Los senderos de hormigón deberán dividirse en pastelones o losas de dimensiones de $9m^2$ como máximo, estas juntas podrán formarse en el hormigón fresco a través de acerrado o mediante tablillas de fibrocemento, debiendo penetrar como mínimo un tercio del hormigón y quedar entre 5 a 8mm por debajo de la superficie terminada del sendero, con un ancho de entre 5 a 8mm.

El hormigón deberá ser curado y protegido por un periodo mínimo de 72 horas, recubriéndolo con polietileno o mediante la aplicación de una membrana de curado.

3.1.3 Hormigón afinado $e = 7cm$

3.1.4 Hormigón lavado $e = 7cm$

3.1.5 Carpeta de Maicillo Compactado $e = 0.05m$.

En todos los sectores indicados en los planos de arquitectura se considera la instalación de maicillo amarillo en una capa de 0.05m de espesor como mínimo,



debidamente compactado. El contratista deberá presentar una muestra del material al ITO para que este lo apruebe.

3.1.6 Solerilla Canto Redondo

Se considera la instalación de Solerilla canto redondo las cuales deberán cumplir con las normas I.N.N correspondientes.

Para la instalación de las Solerillas se excavara el material necesario para dar espacio al perfil, en caso de encontrar material inadecuado, deberá extraerse en su totalidad, reponiéndolo con material adecuado.

Para la colocación del emplantillado, se empleara como mínimo un hormigón de 170 kg. Cem/cm³, el emplantillado tendrá un espesor de 10cm en el que se asentara la base de la Solerilla. La mezcla de hormigón deberá envolver con el mismo espesor hasta la altura de 7cm desde su base formando un Angulo de 45°.

La base sobre la cual se colocara la Solerilla, deberá tener el nivel y la pendiente adecuada, a fin de que queden perfectamente alineadas y se ajusten a las pendientes indicadas en los planos.

3.1.7 Solerilla Canto Recto.

Se considera la instalación de Solerilla canto recto las cuales deberán cumplir con las normas I.N.N correspondientes.

Para la instalación de las Solerillas se excavara el material necesario para dar espacio al perfil, en caso de encontrar material inadecuado, deberá extraerse en su totalidad, reponiéndolo con material adecuado.

Para la colocación del emplantillado, se empleara como mínimo un hormigón de 170 kg. Cem/cm³, el emplantillado tendrá un espesor de 10cm en el que se asentara la base de la Solerilla. La mezcla de hormigón deberá envolver con el mismo espesor hasta la altura de 7cm desde su base formando un Angulo de 45°.

La base sobre la cual se colocara la Solerilla, deberá tener el nivel y la pendiente adecuada, a fin de que queden perfectamente alineadas y se ajusten a las pendientes indicadas en los planos.

3.1.8 Solera tipo A (rectas)

Se considera la instalación de Solera canto recto tipo A las cuales deberán cumplir con las normas I.N.N correspondientes.

Para la instalación de las Soleras se excavara el material necesario para dar espacio al perfil, en caso de encontrar material inadecuado, deberá extraerse en su totalidad, reponiéndolo con material adecuado.

Para la colocación del emplantillado, se empleara como mínimo un hormigón de 170 kg. Cem/cm³, el emplantillado tendrá un espesor de 10cm en el que se asentara la base de la Solera. La mezcla de hormigón deberá envolver con el mismo espesor hasta la altura de 7cm desde su base formando un Angulo de 45°.

La base sobre la cual se colocara la Solera, deberá tener el nivel y la pendiente adecuada, a fin de que queden perfectamente alineadas y se ajusten a las pendientes indicadas en los planos.

3.1.9 Suministro e Instalación Caucho Blando in situ EPDM 6cm.

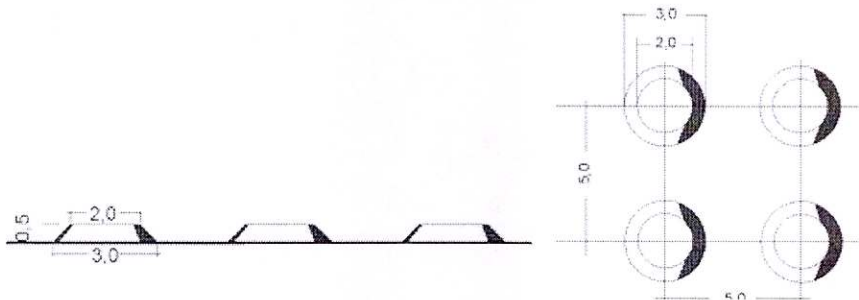
Se considera la utilización de pavimento de caucho continuo del sistema playtop EPDM o similar de espesor de 6cm.

El contratista deberá consultar al proveedor las características del producto y las indicaciones para su instalación. Se deberá consultar en los planos de arquitectura la ubicación del caucho y la definición de los colores por parte del proyectista.

3.1.10 Vereda de Baldosa Táctil de 0.40x0.40 (dispositivos de rodado).

El Dispositivo de Rodados (D.R.) incluye el rebaje de las soleras y del pavimento hasta el nivel de calzada y que tiene por finalidad permitir un cruce peatonal cómodo para todo transeúnte.

El dispositivo de rodado debe materializarse como un elemento de lectura y visión clara, para lo cual su superficie debe ser contrastante con el resto de los pavimentos, tanto en color como en textura. La textura que deberá usarse es una de botones con las mismas características de la baldosa táctil MINVU, indicada en los siguientes gráficos:



Los Dispositivos de Rodados pueden ser confeccionados mediante módulos prefabricados o directamente en terreno con baldosas táctiles MINVU 0.

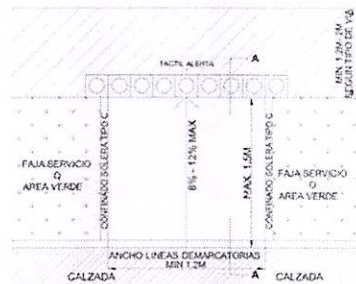


Los dispositivos de rodado deberán respetar las normativas MINVU que dicen relación con la "Accesibilidad Garantizada en el Espacio Público"

Tipologías: según las siguientes tipologías básicas de rebaje de solera peatonal, los que según la situación de terreno y su contexto podrán ser utilizados y/o combinados entre sí.

Rebaje de solera peatonal encajonado.

para la utilización de este tipo de rebaje se deberá verificar que no exista circulación peatonal por los costados de este. Se utilizara en el caso que exista una faja de servicios, áreas verdes o mobiliarios urbanos que impidan la libre circulación perpendicular al desarrollo de la pendiente.



Estos Diseños son meramente ilustrativos y sólo aportan criterios de cómo definirlos en distintas eventualidades.



Estos Diseños son meramente ilustrativos y sólo aportan criterios de cómo definirlos en distintas eventualidades.

NOTA: para cada proyecto, será el proyectista el encargado del diseño según las características propias del terreno y sus cualidades. El diseño peatonal se definirá casa a caso, de acuerdo con el ancho de la vereda y las características propias

de la esquina. Teniendo cuidado de respetar los lineamientos básicos presentados para cada uno de ellos. Cuando el rebaje se lleve a cabo en las curvas de los radios de giro, este debe instalarse de forma perpendicular a la calzada que enfrentan en el caso que existieran dos en la misma esquina que se superpongan entre sí, se deberá realizar un diseño que permita el cruce en ambos sentidos de manera cómoda y segura, se privilegiara la ubicación de los coherentes con la demarcación de cruce en calzada, la que se realizara según dispuesto en el manual de señalización y demarcación vigente.

3.1.11 Arena de asiento $e=5\text{cm}$ (para adoquines)

3.1.12 Adoquín calibrado 10×10

Se considera la implementación de adoquines calibrados de espesor de 12cm , de tráfico peatonal y vehicular, ya que este grosor es comúnmente usado para estos fines.

Para el suministro y colocación, se debe preparar una base de grava y arena, nivelar la superficie, asentar el adoquín en un lecho de arena y rellenar las juntas con arena fina para un acabado uniforme.

El contratista deberá consultar al proveedor las características del producto y las indicaciones para su instalación. Se deberá consultar en los planos de arquitectura la ubicación del caucho y la definición de los colores por parte del proyectista.

3.1.13 Baldosa microvibrada

3.2 Pavimentos Multicancha

3.2.1 Base Estabilizada $\text{cbr}>60\%$ $e=0.10\text{m}$ Multicancha.

La capa de base estabilizada deberá ser de mínimo 0.10m . Su material estará constituido por suelo tipo grava arenosa, homogéneamente revuelo, libre de grumos o terrones de arcilla, de materiales vegetales o de cualquier otro material perjudicial.

La base granular deberá ser compactada hasta obtener una densidad no inferior al 95% de la D.M.C.S obtenida en el ensayo proctor modificado, (NCh. 1534/2.Of.1978), o al 80% de la densidad relativa (ASTM 4253-00 Y ASTM 4254-00), según corresponda. Los ensayos de densidad y CBR in situ, se realizaran según lo indicado por el ITO y Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias SERVIU.

El contratista deberá solicitar la recepción de la base estabilizada antes de proceder a la colocación de los otros materiales. La base terminada deberá cumplir, además de la compactación especificada, con las pendientes y dimensiones establecidas (según normativa).



3.2.2 Pavimento de HCV e=0.10, Multicancha.

Se solicita que la ejecución de hormigón sea realizada por una empresa experta en el rubro, con experiencia comprobada. El ITO solicitará que la empresa acredite su experiencia.

El terreno debe estar debidamente compactado y con los niveles adecuados con una pendiente mínima del 2% que permita el debido escurrimiento de las aguas lluvia hacia las calles más cercanas.

En términos generales, los pavimentos deberán quedar perfectamente alineados entre sí y en las uniones con otros pavimentos, y deberán considerar una correcta evacuación de aguas lluvias para evitar aposamientos.

El hormigón que se utilizara será de grado G-25 según Nch 170 Of 2016, con una resistencia cubica a los 28 días de 250 kg/cm² y nivel de confianza 90% que se usará en todos los recintos a cubrir con un espesor de 10 cm.

Todo el hormigón estructural deberá ser controlado, para tal efecto, se deberán sacar testigos de la cantidad que estipulen las normas INN correspondientes. No se aceptarán superficies irregulares, ni elementos con nidos.

3.2.3 Solerilla Canto Redondo.

Se contempla además el suministro y colocación de Solerilla HCV de alta resistencia prefabricada canto redondo, como elementos de confinamiento según lo señalado en los planos de arquitectura y detalles.

En cuanto al cuidado, se deberá mantener constantemente húmedas rociándole agua durante 3 días, o más, en caso de haber temperaturas muy altas. Las Solerillas se colocarán "de tope", por lo cual, las juntas estas serán de 0.5cm de ancho máximo.

3.2.4 Demarcación Multicancha 3 Disciplinas.

Se trazarán los deportes correspondientes según las medidas indicadas en planos de cada uno, con pintura de demarcación epóxica Arkansas, Chilcorrofin aplicada según instrucciones del fabricante, sobre trazado previo con látex como fijador.

Se pintarán, los siguientes trazados de cancha: Fútbol, básquetbol y Voleibol (Multicancha).

Básquetbol: Trazado Color Blanco en 100 mm de Ancho.

Fútbol: Trazado Color Blanco en 100 mm de Ancho.

Voleibol: Trazado Color Amarillo en 100 mm de Ancho.

Superficie Total Multicancha, Forma de Aplicar la Pintura



Para la aplicación de la pintura de trazado, se recomienda previamente trazar la demarcación general, verificar las medidas y luego aplicar la pintura, debiéndose lograr un trazado recto y bien definido. Se exigirá dos manos de pintura como mínimo.

Dimensión canchas

Serán las indicadas en planos.

Color según planos de arquitectura.

3.2.5 Pintura de piso para Multicancha

Para la aplicación de la pintura de color según plano de arquitectura, se recomienda previamente trazar la demarcación general, verificar las medidas y luego aplicar la pintura, debiéndose lograr un buen acabado de pintura. Se exigirá dos manos de pintura como mínimo, la pintura será epóxica Arkansas, Chilcorrofin aplicada según instrucciones del fabricante.

Dimensión canchas

Serán las indicadas en planos.

Color según planos de arquitectura.

3.3 Cierre Perimetral Multicancha.

3.3.1 Perfil Cuadrado 75x75x3mm 6m.

Se utilizará como poste de cierros según planos de detalles constructivos, Perfil cuadrado 75/75/3mm, el que ira anclado a terreno.

3.3.2 Malla Bizcocho Recubierta PVC Azul.

Se consulta la instalación de malla Bizcocho Recubierta PVC Azul o similar, instalado según manual del fabricante, en marco de acero conformado por perfiles metálicos para conformar cierre perimetral de la Multicancha.

3.3.3 Fierro plano (pletina) 50x3mm (2x1/8)

Se deberá instalar según plano de detalle de fachada, fierro plano de 50x3mm, la instalación será soldada a la estructura metálica de la reja de la Multicancha. Las medidas y cortes según plano de detalles.

3.3.4 Fierro plano (pletina) 100x6mm

Se deberá instalar según plano de detalle de fachada, fierro plano de 100x6mm, la instalación será soldada a la estructura metálica de la reja de la Multicancha. Las medidas y cortes según plano de detalles.

3.3.5 Pintura anticorrosiva para pletina color azul y naranja

Para la aplicación de la pintura de color según plano de arquitectura. Se exigirá dos manos de pintura como mínimo, aplicada según instrucciones del fabricante.



Se deberá aplicar según plano de fachada.
Se considera pintura anticorrosiva color azul.
Se considera pintura anticorrosiva color verde.

3.3.6 Excavación y Transporte a botadero 60x50x50cm.

De acuerdo con trazado de planos y según la pendiente del terreno se excavará 0,6 X 0,5 X 0,5 mts en base a planos de detalles constructivos entregados por proyecto de especialidades cuidando de retirar todo material orgánico y elementos sueltos del fondo y paredes laterales de la zanja, las que quedarán, en general, aplomadas y niveladas.

El excedente resultante se retirará permanentemente a botadero autorizado, exigiéndose documentación de respaldo, o bien conformará parte de rellenos interiores de ser necesario.

3.3.7 Dado de Hormigón 60x50x50cm.

Con los caballetes de nivelado, se bajarán plomos a nivel de emplantillado, donde se marcarán con líneas de tiza, los ejes de estructura, además de las anchuras de las fundaciones.

Las fundaciones se realizarán en base a hormigón premezclado, de grado H-20 según Norma Nch 170 of 85, con una resistencia cubica a los 28 días, de mínimo 150 kg/cm² y nivel de confianza del 90%, que se usará en todos los elementos estructurales.

Para el vaciado del hormigón se debe considerar que este, sea vibrado sin provocar daños a la estructura del pilar, por otro lugar, se debe tener especial cuidado al vibrar para evitar la segregación o alguna patología que cambie la estructura del hormigón. Se deberá tener especial cuidado con el curado de los elementos de hormigón.

Toda diferencia de hormigonado posterior, se debe realizar con puentes de adherencia epoxico y este debe ser sobre superficies rugosas, limpias y exentas de polvo, partes sueltas o mal adheridas sin impregnaciones de aceites, grasas etc. Sin lechada superficial, lo mismo se requiere para elementos metálicos.

Tanto las dimensiones de la fundación, se encuentran detallados en plano correspondiente.

3.3.8 Cerrajería y Quincallería.

Se considera el suministro e instalación de todos los anclajes, fijaciones pomeles y pasadores necesarios para fijar las mallas a los pilares según especificaciones del fabricante.

3.3.9 Portones.

Se proveerá e instalarán 1 portón:

Portón tipo: 1 unidad de 2 metros de altura y 2 metros de ancho de acero galvanizado y electropintado en color azul, estos portones contemplan dos hojas de 1 metro cada una.

3.3.10 Pintura Anticorrosiva Estructura Metálicas.

Pintura anticorrosiva o similar en estructura metálicas se considera, para las estructuras metálicas, la aplicación de pintura anticorrosiva triple acción, color a definir, hasta quedar un acabado impecable sin diferencias de tonalidades, ni marcas de gotas de la misma pintura o residuos de las brochas usadas.

Toda estructura metálica deberá encontrarse perfectamente limpia, libre de todo óxido para la aplicación de la pintura, dejando un tiempo de 10 horas mínimo entre aplicación.

3.3.11 Letrero volumétrico de letras nombre de la Multifancha.

El letrero de letras volumétrico nombre de la Multifancha será de acero inoxidable de fábrica para su posterior instalación in situ fijada y soldada a la estructura fachada propuesta, según plano de detalles.

El tipo de letra según plano de detalle, medidas de 20x20 cada letra, la ubicación será según plano proyecto, color visible acero inoxidable.

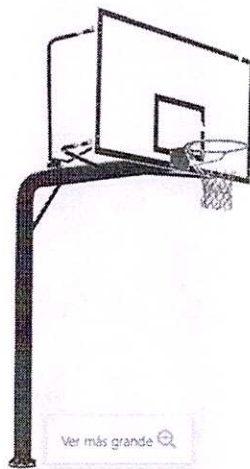
La instalación será revisada y aprobada por la ITO.

4.0 MOBILIARIO

4.1 EQUIPAMIENTO URBANO Y DEPORTIVO

4.1.1 Torre Basquetbol empotrado Acero

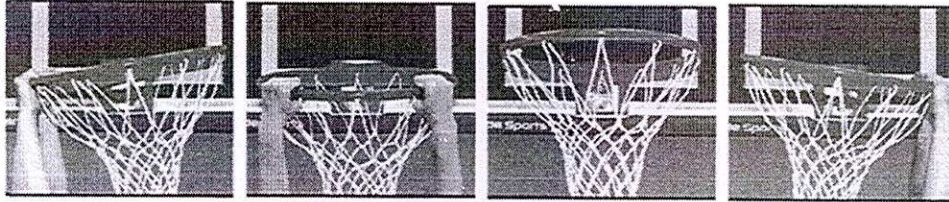
Se consulta el suministro y colocación de dos torres de basquetbol acero juguétón modelo D-TB-296080 o similar.



Ver más grande

Referencial

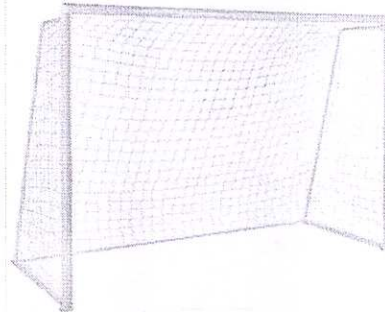
El aro a instalar será de tipo retráctil profesional, Aro Pro Action 180 Bronson, similar producto o superior técnicamente, que tenga amortiguación frontal y lateral. Las mallas también deberán ser del tipo profesional.



Referencial

4.1.2 Arco de baby fútbol empotrado (A-303 referencial)

Suministro y colocación de dos arcos de Baby-fútbol, en concordancia a plano y especificaciones Chile Deportes. Las porterías de baby fútbol deberán cumplir con las medidas reglamentarias vigentes, estar construidas en perfilaría metálica e incluir una malla metálica tipo bizcocho. Medidas 300x200x100.



Referencial

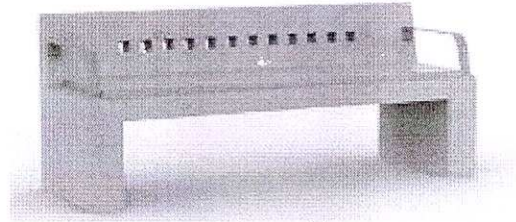
4.2 URBANO

4.2.1 Escaño Álamo Inclusivo Fahneu HECM002 o Similar.

Se consulta el suministro e instalación de escaños antivandalico inclusivo de hormigón modelo HECM002 Fahneu o similar.

La instalación de este elemento es anclado a poyo fundación por medio de espárragos de ½" dos por cada pata, se deja una perforación de 20mm de diámetro y 20cm de profundidad. Una vez fraguado el hormigón se introduce 15cm. El esparrago estriado se con epoxico tipo SIKADUR 31 y otros 15cm. En la perforación del escaño o elemento a anclar adherido de la misma manera con epóxico tipo SIKADUR 31 o similar.

Se considera la fabricación de dados de fundación con hormigón H20.

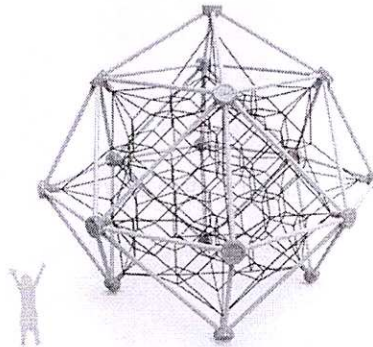


Referencial

4.2.2 Juego de Cuerdas Geodesico Lugar Común GEO40 o Similar.

Se consulta el suministro e instalación de juego de cuerdas o similar, a emplazarse en la zona de caucho blando.

La instalación debe realizarse según las especificaciones del fabricante para garantizar su correcta ejecución.

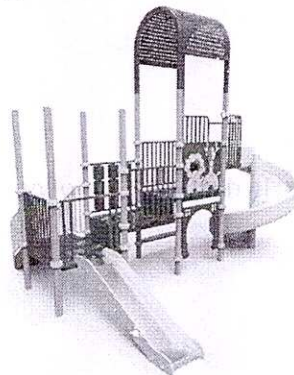


Referencial

4.2.3 Juego Modular Lugar Común MOD75 o Similar.

Se consulta el suministro e instalación de Juego Modular MOD75 o similar, a emplazarse en la zona de caucho blando.

La instalación debe realizarse según las especificaciones del fabricante para garantizar su correcta ejecución.

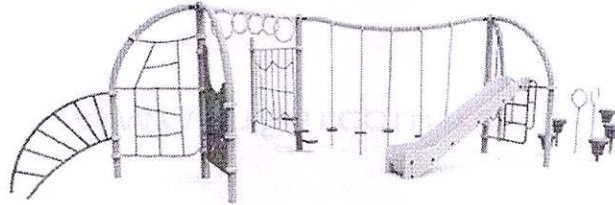


Referencial

4.2.4 Juego Modular Universo Lugar Común DEL03A o Similar.

Se consulta el suministro e instalación de Juego Modular DEL03A o similar, a emplazarse en la zona de caucho blando.

La instalación debe realizarse según las especificaciones del fabricante para garantizar su correcta ejecución.

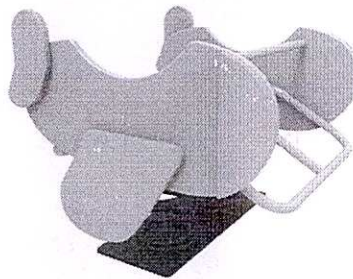


Referencial

4.2.5 Juego Resorte Avión Lugar Común RES21 o Similar.

Se consulta el suministro e instalación de Juego Resorte Avión Lugar Común RES21 o similar, a emplazarse en la zona de pavimento de caucho.

La instalación debe realizarse según las especificaciones del fabricante para garantizar su correcta ejecución.



Referencial

4.2.6 Juego Resorte Conejo Lugar común RES25 o Similar.

Se consulta el suministro e instalación de Juego Resorte Conejo Lugar Común RES25 o similar, a emplazarse en la zona de pavimento de caucho.

La instalación debe realizarse según las especificaciones del fabricante para garantizar su correcta ejecución.

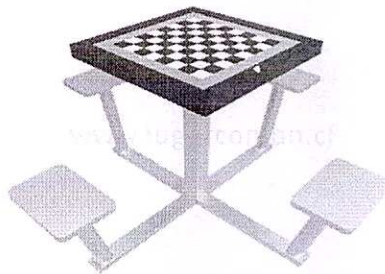


Referencial

4.2.7 Juego Mesa de ajedrez MDA01 o similar.

Se consulta el suministro e instalación de Mesa de Ajedrez MDA01 o similar, a emplazarse en la zona de pavimento de caucho, según planos.

La instalación debe realizarse según las especificaciones del fabricante para garantizar su correcta ejecución.



Referencial

4.2.8 Juego Modular Lugar Comun MOD283 inclusivo o Similar

Se consulta el suministro e instalación de juego modular MOD283 o similar, a emplazarse en la zona de pavimento de caucho según planos.

La instalación debe realizarse según las especificaciones del fabricante para garantizar su correcta ejecución.

4.2.9 Juego Modular Lugar Comun DEL02A o Similar

Se consulta el suministro e instalación de juego modular DEL02A o similar, a emplazarse en la zona de pavimento de caucho, según planos.

La instalación debe realizarse según las especificaciones del fabricante para garantizar su correcta ejecución.

4.2.10 Juego Balancin Lugar Comun BAL01 o Similar



Se consulta el suministro e instalación de juego balancín BAL01 o similar, a emplazarse en la zona de pavimento de caucho, según planos.

La instalación debe realizarse según las especificaciones del fabricante para garantizar su correcta ejecución.

4.2.11 Circuito Calistenia Lugar Comun CAL01 o similar

Se consulta el suministro e instalación de circuito calistenia CAL01 o similar, a emplazarse en la zona de pavimento de caucho, según planos.

La instalación debe realizarse según las especificaciones del fabricante para garantizar su correcta ejecución.

4.2.12 Circuito Calistenia Lugar Comun CAL03 o similar

Se consulta el suministro e instalación de circuito calistenia CAL03 o similar, a emplazarse en la zona de pavimento de caucho, según planos.

La instalación debe realizarse según las especificaciones del fabricante para garantizar su correcta ejecución.

4.2.13 Máquina de ejercicios Eliptica doble Lugar Comun SED 202 o similar

Se consulta el suministro e instalación de máquina de ejercicios elíptica SED 202 o similar, a emplazarse en la zona de pavimento de caucho, según planos.

La instalación debe realizarse según las especificaciones del fabricante para garantizar su correcta ejecución.

4.2.14 Máquina de ejercicios alzadora de pies Lugar Comun SED 071 o similar

Se consulta el suministro e instalación de máquina de ejercicios alzadora SED071 o similar, a emplazarse en la zona de pavimento de caucho, según planos.

La instalación debe realizarse según las especificaciones del fabricante para garantizar su correcta ejecución.

4.2.15 Máquina de ejercicios caminadora doble Lugar Comun SED 1021 o similar

Se consulta el suministro e instalación de máquina de ejercicios caminadora doble SED 1021 o similar, a emplazarse en la zona de pavimento de caucho, según planos.

La instalación debe realizarse según las especificaciones del fabricante para garantizar su correcta ejecución.

4.2.16 Máquina de adulto mayor Lugar Comun ADM03 o similar

Se consulta el suministro e instalación de máquina de adulto mayor ADM03 o similar, a emplazarse en la zona de pavimento de caucho, según planos.

La instalación debe realizarse según las especificaciones del fabricante para garantizar su correcta ejecución.

4.2.17 Máquina de adulto mayor Lugar Comun ADM05 o similar

Se consulta el suministro e instalación de máquina de adulto mayor ADM05 o similar, a emplazarse en la zona de pavimento de caucho, según planos.

La instalación debe realizarse según las especificaciones del fabricante para garantizar su correcta ejecución.

4.2.18 Segregador Cilindrico 30x60 cm tipo Vanghar, modelo MB18 o similar

Se consulta el suministro e instalación de segregador cilíndrico 30x60 MB18 o similar, a emplazarse en la zona de pavimento de caucho, según planos.

La instalación debe realizarse según las especificaciones del fabricante para garantizar su correcta ejecución.

4.2.19 Segregador Cilindrico 30x60 cm tipo Vanghar con luz led, modelo MB18 o similar

Se consulta el suministro e instalación de segregador cilíndrico con luz led 30x60 MB18 o similar, a emplazarse en la zona de pavimento de caucho, según planos.

La instalación debe realizarse según las especificaciones del fabricante para garantizar su correcta ejecución.

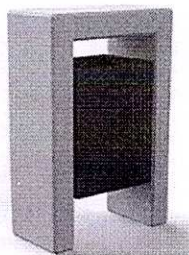
4.2.20 Señalética de instrucciones C/U

Se consulta el suministro e instalación de señalética de instrucciones o similar, a emplazarse en la zona de pavimento de caucho, según planos.

La instalación debe realizarse según las especificaciones del fabricante para garantizar su correcta ejecución.

4.2.21 Basurero Hormigón Tipo Roble Fahneu HBSA003 o Similar.

Se consulta la provisión e instalación de basureros metálicos en sectores indicados en plano de Arq. Serán de tipo Estándar modelo HBSA003 de Fahneu o similar.



Referencial

5.0 PAISAJISMO

GENERALIDADES

Las especies nuevas Deberán ser de bajo consumo hídrico y que provengan de viveros establecidos que cuenten con registro del SAG.

Se deberá evitar la extracción de especies vegetales existentes.

La extracción de especies vegetales predominantes en la zona donde se emplace el proyecto, debe ser justificada mediante un informe, redactado por el profesional del paisaje de la empresa que esté ejecutando el proyecto. Este informe deberá ser visado por la ITO y encargado de ORNATO de la Municipalidad.

El personal deberá contar con los equipos de seguridad apropiados según la labor a realizar (zapatos de seguridad, guantes de seguridad, antiparras y casco). Debe ser personal capacitado en el caso de corte con motosierra.

Las faenas de plantación, extracción y/o trasplante se deben realizar cuidando no dañar el cableado eléctrico existente, las obras, edificaciones o propiedades próximas a ellos. Para esto, se deberá aislar la zona con demarcación llamativa y tomar todas las precauciones de seguridad para prevenir accidentes, tanto de trabajadores como para los vecinos del sector.

Las especies vegetales no deberán interferir la ruta accesible, así como tampoco las señalizaciones, mobiliarios, etc.

Se requiere el uso de solerillas o elementos de confinamiento para evitar la transferencia de materiales entre distintos tipos de suelos.

En todos los árboles se deberá controlar que las ramas bajas dejen un espacio libre de 2,10 m mínimo bajo su copa.

Se debe confeccionar como mínimo una ahoyadura de al menos 1 m de diámetro y 1 m de profundidad para especies arbóreas, y una ahoyadura de al menos 40 cm de diámetro para los arbustos aislados y de 40 cm de profundidad.

Durante la ejecución de las obras, se debe preparar un sector de acopio para las plantas nuevas, permitiendo su riego. Además, se debe asegurar que las especies ya instaladas se conserven en buen estado y reciban los cuidados necesarios para su crecimiento y subsistencia.

5.1 Trabajos de Poda

Se recomienda tomar como referencia el tipo de poda que maneja la Asociación Internacional de Arboricultura (ISA).



Se debe considerar poda en, al menos, los siguientes casos:

- Ramas que presenten riesgos de accidentes: desganches, ramas muertas, enfermas, mal dirigidas, muy pegadas al tronco o muy pesadas por las hojas.
- Se deberá realizar poda para mantener la forma de la especie adecuada al espacio disponible (verticalidad y tronco despejado que permita espacio libre de 2,10 m mínimo debajo de su copa).
- Ramas que interfieran con líneas de conducción aérea.
- Raíces que se encuentren levantando veredas o estén sobre nivel.

Los cortes deben ser limpios y sin desgarros, para que la cicatrización del tronco se forme correctamente.

Los cortes con bordes irregulares se deben perfilar.

Si el viento o algún otro factor climático corta una rama, se debe eliminar todo el material astillado y dejar la zona limpia, con tejido vivo, para que cierre.

Los cortes en ramas grandes (más de 10 cm de diámetro) deben ser sellados con productos sellantes y fungicidas.

5.2 Preparación de Terreno Áreas Verdes, Rastreras

- El pan de tierra deberá estar entero y perfectamente adherido a las raíces.
- Como sistema general para la plantación de especies, se procederá a la realización de ahoyaduras de 40x40x40 cm o se excavará una ahoyadura 20 cm más grande que el diámetro del contenedor (bolsa) del cepellón. Se debe considerar el factor de esponjamiento.
- Se debe realizar un análisis simple del suelo para establecer los porcentajes de tierra, arena y compost. No obstante se recomienda un relleno compuesto por 30% de tierra del lugar, 30% de tierra mejorada o vegetal, 30% de compost y 10% de arena.
- Antes de plantar, se recomienda incorporar al relleno del suelo polímeros absorbentes para disminuir consumo hídrico. El profesional competente debe recomendar frecuencia, modo de riego y cantidades.
- Antes de plantar se debe realizar un riego profundo (dependiendo de la humedad del suelo), para asegurar un buen drenaje.
- Luego se debe rellenar parcialmente la ahoyadura de plantación, y esparcir en el fondo el fertilizante y/o polímeros absorbentes en su reemplazo, para

después colocar una capa de tierra, de manera que las raíces no queden en contacto directo con los fertilizantes y/o polímeros. Sobre este relleno se centra la especie y se procede a su plantación. En caso de utilizar polímeros en primer riego tras plantación, se recomienda incorporar fertilizante en el agua, de este modo los polímeros posteriormente liberarán gradualmente el fertilizante.

- Los cubresuelos deben ser dispuestos en forma de zig-zag para lograr mayor cobertura a mediano plazo.

5.3 Fertilización

- Para determinar el tipo y proporción de fertilizante a utilizar el profesional del paisaje (de la empresa constructora) deberá realizar previamente un análisis del suelo.
- Se deberá fertilizar en el fondo de la ahoyadura, sin que la raíz toque el fertilizante, con el tipo y cantidad indicada por el profesional competente (EC).
- A todas las especies plantadas se deberá aplicar fertilizante radicular soluble en raíces, mediante riego con el fertilizante y según indicaciones del profesional del paisaje.
- Aplicar a las hojas fertilizantes foliar, pulverizando sobre la planta, según indicaciones del profesional competente.

5.4 Palmera datilera (*Phoenix canariensis*) 3,0 m

5.5 Tara (*Caesalpinia spinosa*) 1,00m

5.6 Almez (*Celtis australis*)

5.7 Vautro (*Baccharis macraei*)

5.8 Agatea (*Felicia Amelloides*)

5.9 Lavanda (*Lavandula stoechas*) 0,20m

5.10 Huilmo (*Sisyrinchium striatum*)

5.11 Calle calle (*Libertia chilensis*) 6 unidades xm2

5.12 Azulillo (*Pasithea caerulea*)

5.13 Veronica Buxifolia (*Hebe buxifolia*) 0,30m

5.14 Ñipa (*Escallonia rubra* var. *Macantha*)

5.15 Helianto (*Helianthemum nummularium*)

5.16 Cistus Rastrero (*Cistus Salvifolius*)

- 5.17 Clavelillo azul (*Sisyrinchium graminoides*)
- 5.18 Alstroemeria (*Alstroemeria ligtu*)
- 5.19 Gaura (*Gaura lindheimeri*) 6 unidades x m2
- 5.20 Ajicillo (*Alonsoa meridionalis*)
- 5.21 Carex (*Carex comans bronze*) 6 unidades xm2
- 5.22 Fulel (*Solidago chilensis*)

Antes de plantar se debe realizar un riego profundo (dependiendo de la humedad del suelo), para asegurar un buen drenaje.

Luego se debe rellenar parcialmente la ahoyadura de plantación, y esparcir en el fondo el fertilizante y/o polímeros absorbentes en su reemplazo, para después colocar una capa de tierra, de manera que las raíces no queden en contacto directo con los fertilizantes y/o polímeros. Sobre este relleno se centra la especie y se procede a su plantación. En caso de utilizar polímeros en primer riego tras plantación, se recomienda incorporar fertilizante en el agua, de este modo los polímeros posteriormente liberarán gradualmente el fertilizante.

- 5.23 Achillea (*Achillea millefolium*)
- 5.24 Geum (*Geum magellanicum*)

6.0 ASEO Y ENTREGA DE LA OBRA

6.1 Aseo y entrega de la obra

Se exigirá la mantención del aseo de la obra durante toda su ejecución, lo cual debe apuntar a las condiciones en general, y a la higiene de baños, vestidores y comedores del personal en particular.

La obra se entregará completamente libre de escombros y materiales de construcción, los cuales deberán ser llevados a botaderos autorizados. El contratista es responsable de retirar todos los excedentes de obra que se han generado por los trabajos realizados, el contratista no podrá tener más de 48 hrs. los escombros en la obra, de modo contrario la ITO, cursará la multa correspondiente.

El contratista deberá considerar al hacer entrega de todas las obras totalmente limpias de vestigios de manchas y de escombros. El contratista será responsable de que las obras queden habilitadas para su óptimo funcionamiento de lo contrario la ITO cursará la multa correspondiente. Igualmente deberá considerarse el retiro desde el interior de todo tipo de instalaciones y construcciones provisionales que se hubiesen empleado en el transcurso de las obras.



Es responsabilidad del contratista el retirar y almacenar o desechar (según lo requiera la Municipalidad), todos los elementos a reemplazar (ganchos, conductores y luminarias, entre otros). Además, al finalizar las obras, deberá realizar un aseo riguroso, dejando libre de escombros el área de trabajo, los cuales deben ser transportados a un botadero autorizado, con cargo del contratista.

Al hacer entrega de los trabajos, se entiende que el terreno está en condiciones de ser habilitado al día siguiente, por tanto los pavimentos estarán absolutamente limpios. No se aceptarán manchas de pintura u otro material en pavimentos.

 Yanina Anjarí Galarce Nombre y Firma Prestador de Servicios	 Nicole Serrano Nombre y Firma Supervisor directo	 María Teresa Arrochet R. Nombre, Firma y Timbre Director
--	---	--



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON DOÑA YANINA
ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE.

CONCHALI 26 EN. 2026

DECRETO N°

46

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato Honorario Sub-21 de fecha 08.01.2026; Memorándum N° 1803 de fecha 31.12.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°589 de fecha 30.12.2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°722 de fecha 19.12.2025, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 560 de fecha 18.12.2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; Decreto Exento N° 1632 de fecha 29.12.2025, que aprobó Cometidos Honorarios de Secretaría Comunal de Planificación año 2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 08.01.2026 entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) por una parte y por la otra doña YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE, chilena, arquitecta, cédula nacional de identidad N

se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas a honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales con cargo al subtítulo 21, ítem 03, asignación 001, del Decreto N°854, de 2004 y su modificación mediante el Decreto N°1186, de 2007, ambos del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.



[Handwritten signature]

En virtud de lo anterior y de lo establecido en Decreto Exento N°1632 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que tuvo como antecedente la sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre del 2025, en que Concejo Municipal manifestó su aprobación, se determinó la contratación de Profesionales a honorarios, con el siguiente cometido: “Cometido 2 SECPLA: “Desarrollar proyecto de especialidad de arquitectura de áreas verdes e infraestructura deportiva”.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a doña YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE, quien cumplirá su labor de Profesional Arquitecta, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan: Diseñar proyecto de especialidad de arquitectura de Área Verde e Infraestructura deportiva de la comuna, obteniendo levantamiento en terreno, especificaciones técnicas, accesibilidad universal, presupuesto de obras, planimetría, cubicación, factibilidad técnica, registro fotográfico, archivo KMZ (ubicación y polígono) necesarios para aprobar técnicamente el proyecto para ser postulado a fuentes de financiamiento externo.

Su desarrollo comprende:

Mejoramiento del Parque Arboleda El Cortijo, Etapa II

Mes	Periodo	Descripción Entrega
Mes 1	Enero	- Levantamiento de Información en terreno y Planimetría Situación actual, del Parque Arboleda El Cortijo, Etapa II, para el mejoramiento de áreas verdes de la Comuna. - Cubicación Situación actual. - Registro Fotográfico situación actual. - Solicitud de Factibilidades Técnicas.
Mes 2	Febrero	- Avance de Planimetría Situación Propuesta del Parque Arboleda El Cortijo, Etapa II, desde tramo calle 7 de noviembre hasta Abraham Lincoln. - Plano Paisajismo propuesta. - Realización Itemizado Oficial, Presupuesto (PPTO). - Realización de Especificaciones Técnicas.
Mes 3	Marzo	- Avance de Planimetría Situación propuesta del Parque Arboleda El Cortijo, Etapa II, desde tramo Abraham Lincoln hasta Pasaje Bio Bio. - Plano Paisajismo propuesta. - Realización Itemizado Oficial, Presupuesto (PPTO). - Realización de Especificaciones Técnicas.
Mes 4	Abril	- Consolidación de Planimetría Situación “Terminada” del Parque Arboleda El Cortijo, Etapa II, para el mejoramiento de áreas verdes de la Comuna. - Plano Paisajismo terminado - Plano ruta accesible terminado - Especificaciones Técnicas Terminadas. - Itemizado Oficial Terminadas. - Factibilidad Técnicas obtenidas. - Archivo KMZ (Ubicación y Polígono).

Mejoramiento de Infraestructura Balneario Municipal

Mes	Periodo	Descripción Entrega
Mes 5	Mayo	- Levantamiento de Información en terreno y Planimetría Situación actual, del Mejoramiento de Infraestructura Balneario Municipal. - Cubicación Situación actual. - Registro Fotográfico situación actual. - Solicitud de Factibilidades Técnicas. - Avance de Planimetría Situación propuesta del mejoramiento de Infraestructura Balneario Municipal.



Mes 6	Junio	<ul style="list-style-type: none"> - Planimetría Situación propuesta terminada del Mejoramiento de Infraestructura Balneario Municipal. - Plano ruta accesible terminado. - Especificaciones Técnicas Terminadas. - Itemizado Oficial Terminadas. - Factibilidad Técnicas obtenidas. - Archivo KMZ (Ubicación y Polígono).
-------	-------	--

Unidad Técnica: Dirección de Secretaría Comunal de Planificación.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó desde el 1 de enero y tendrá vigencia hasta el 30 de junio del año 2026, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a doña YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, la suma bruta mensual de \$1.785.000.- (un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte, por los meses de enero a junio. Se previene que, en atención al régimen jurídico aplicable a los honorarios, y su naturaleza, el pago de la suma mensual está sujeta al cumplimiento de lo estipulado en la cláusula segunda y quinta del presente instrumento, en lo concreto, a la entrega de los trabajos correspondientes a cada período, lo que en modo alguno significará el cumplimiento de una jornada para la realización de aquéllos.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Doña YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de la Secretaría Comunal de Planificación o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que doña YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que doña YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato. No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.



SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que doña YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna. En el caso de que doña YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE, decida poner término anticipado al contrato, lo deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, sin perjuicio de la obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
2103001	Honorarios Suma Alzada-Personas Naturales	\$ 10.710.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

Ba



MARCELO GAETE HERRERA
Alcalde (s) de Conchalí



MGH/DBF/jet

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control -DIREM
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. - SECPLA
Art. 7° letra g) Lev N° 20.285

Lois Ignacio

**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS**

MEMORANDUM N° 1803/2025

DE : DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS

PARA : SRA. CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA DE ASESORIA JURÍDICA

ANT. : MEMORANDUM N° 589/2025 DE LA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MAT. : SOLICITA CONTRATACIÓN A HONORARIO QUE INDICA.

Conchalí, 31 DIC 2025

En virtud Memorándum indicado en "ANT". Solicito a usted efectuar la contratación a honorario a la persona que se señala a continuación, en los términos que se indican:

- Programa o Cometido : Cometido "Desarrollar Proyecto de Especialidad de Arquitectura de Áreas Verdes e Infraestructura Deportiva", de acuerdo a Decreto Exento. N° 1632/2025 de fecha 29/12/2025 que aprueba Cometido.
- Remuneración : Según se detalla en Memorándum N° 589/2025 de SECPLA. El pago se efectuará contra presentación de informe de gestión de los servicios contratados, aprobación previa visación del Sr. Director y la correspondiente emisión de la boleta de servicios.
- Nombre : YANINA ANJARÍ GALARCE
- Rut : 17.565.262-0
- Remuneración : La que se detalla en Memorándum N° 589/2025 de SECPLA. El pago se efectuará contra presentación de informe de gestión de los servicios contratados, aprobación previa visación del Sr. Director y la correspondiente emisión de la boleta de servicios.
- Periodo : 01 de enero al 30 de junio 2026
- Cometido y/o Funciones : Adjunta Ficha de Honorario.
- Capacitación : Sin Información.

A la Ley 20.255 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, estableció que los trabajadores a honorarios estarán obligados a realizar cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y salud. A partir de enero 2015, la obligación de cotizar no admite excepción y todos los trabajadores a honorarios deberán cotizar para pensiones y accidentes del trabajo.

El pago es anual (A través de la operación renta), pero existe la opción de cancelar por anticipado y mensualmente, mediante pagos previsionales de cotizaciones directamente en la AFP.

[Handwritten signature]

7





**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS**

La renta imponible anual corresponderá al 80% de la suma de los honorarios brutos percibidos, sin considerar ningún descuento.


Saluda atentamente a usted,



• Recib.
• Distribución

- Jurídico
- Archivo

22. 874308


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR
(S)
DANIEL QUEZADA QUEZADA
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

874184

MEMORÁNDUM N° 589 / 2025. -

Conchalí, 30 DIC 2025

DE: SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)

A: DANIEL QUEZADA QUEZADA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

REF: Solicita contrato honorario de profesional.

Mediante el presente y de acuerdo con lo establecido en el Decreto Exento N°1632 de fecha 29 de diciembre de 2025, que aprueba cometidos a honorarios para profesionales de la Secretaría Comunal de Planificación, se solicita la contratación a honorarios para la siguiente profesional:

- **YANINA ANDREA ANJARÍ GALARCE, RUT N°17.565.262-0, de profesión Arquitecto, quien se desempeñará en la Secretaría Comunal de Planificación, de acuerdo con el siguiente cometido:**

Cometido 2:

"DESARROLLAR PROYECTO DE ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA DE ÁREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA".

Para cumplimiento del cometido antes mencionado, se realizarán las funciones que se describen:

Fundamento/ Base/ Necesidad:

Disponer de proyectos de arquitectura debidamente elaborados, con el propósito de conformar iniciativas técnicamente elegibles para su postulación a fuentes de financiamiento externo.

Función y/o Tarea Profesional Arquitecto:

Mejoramiento del Parque Arboleda El Cortijo, Etapa II

Mes	Periodo	Descripción Entrega
Mes 1	Enero	<ul style="list-style-type: none"> - Levantamiento de Información en terreno y Planimetría Situación actual, del Parque Arboleda El Cortijo, Etapa II, para el mejoramiento de áreas verdes de la Comuna. - Cubicación Situación actual. - Registro Fotográfico situación actual. - Solicitud de Factibilidades Técnicas.
Mes 2	Febrero	<ul style="list-style-type: none"> - Avance de Planimetría Situación Propuesta del Parque Arboleda El Cortijo, Etapa II, desde tramo calle 7 de noviembre hasta Abraham Lincoln. - Plano Paisajismo propuesta. - Realización Itemizado Oficial, Presupuesto (PPTO). - Realización de Especificaciones Técnicas.
Mes 3	Marzo	<ul style="list-style-type: none"> - Avance de Planimetría Situación propuesta del Parque Arboleda El Cortijo, Etapa II, desde tramo Abraham Lincoln hasta Pasaje Bio Bio. - Plano Paisajismo propuesta. - Realización Itemizado Oficial, Presupuesto (PPTO). - Realización de Especificaciones Técnicas.
Mes 4	Abril	<ul style="list-style-type: none"> - Consolidación de Planimetría Situación "Terminada" del Parque Arboleda El Cortijo, Etapa II, para el mejoramiento de áreas verdes de la Comuna. - Plano Paisajismo terminado - Plano ruta accesible terminado - Especificaciones Técnicas Terminadas. - Itemizado Oficial Terminadas. - Factibilidad Técnicas obtenidas. - Archivo KMZ (Ubicación y Polígono).

Mejoramiento de Infraestructura Balneario Municipal

Mes	Periodo	Descripción Entrega
Mes 5	Mayo	<ul style="list-style-type: none"> - Levantamiento de Información en terreno y Planimetría Situación actual, del Mejoramiento de Infraestructura Balneario Municipal. - Cubicación Situación actual. - Registro Fotográfico situación actual. - Solicitud de Factibilidades Técnicas. - Avance de Planimetría Situación propuesta del mejoramiento de Infraestructura Balneario Municipal.
Mes 6	Junio	<ul style="list-style-type: none"> - Planimetría Situación propuesta terminada del Mejoramiento de Infraestructura Balneario Municipal. - Plano ruta accesible terminado. - Especificaciones Técnicas Terminadas. - Itemizado Oficial Terminadas. - Factibilidad Técnicas obtenidas. - Archivo KMZ (Ubicación y Polígono).

Las Actividades Consisten en desarrollar proyecto de especialidad de arquitectura de Área Verde e Infraestructura deportiva de la comuna. Obteniendo Levantamiento en terreno, especificaciones técnicas, accesibilidad universal, presupuesto de obras, planimetría,

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21-03)

En Conchalí, a 8 de enero del año 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, chileno, constructor civil, cédula nacional de identidad N°13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra doña **YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE**, chilena, arquitecta, cédula nacional de identidad

, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N°18.883 y su jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas a honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales con cargo al subtítulo 21, ítem 03, asignación 001, del Decreto N°854, de 2004 y su modificación mediante el Decreto N°1186, de 2007, ambos del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior y de lo establecido en Decreto Exento N°1632 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que tuvo como antecedente la sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre del 2025, en que Concejo Municipal manifestó su aprobación, se determinó la contratación de Profesionales a honorarios, con el siguiente cometido: "**Cometido 2 SECPLA: "Desarrollar proyecto de especialidad de arquitectura de áreas verdes e infraestructura deportiva"**".

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a doña **YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE**, quien cumplirá su labor de Profesional Arquitecta, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan: Diseñar proyecto de especialidad de arquitectura de Área Verde e Infraestructura deportiva de la comuna, obteniendo levantamiento en terreno, especificaciones técnicas, accesibilidad universal, presupuesto de obras, planimetría, cubicación, factibilidad técnica, registro fotográfico, archivo KMZ (ubicación y polígono) necesarios para aprobar técnicamente el proyecto para ser postulado a fuentes de financiamiento externo.

Su desarrollo comprende:

Mejoramiento del Parque Arboleda El Cortijo, Etapa II



Mes	Periodo	Descripción Entrega
Mes 1	Enero	- Levantamiento de Información en terreno y Planimetría Situación actual, del Parque Arboleda El Cortijo, Etapa II, para el mejoramiento de áreas verdes de la Comuna. - Cubicación Situación actual. - Registro Fotográfico situación actual. - Solicitud de Factibilidades Técnicas.
Mes 2	Febrero	- Avance de Planimetría Situación Propuesta del Parque Arboleda El Cortijo, Etapa II, desde tramo calle 7 de noviembre hasta Abraham Lincoln. - Plano Paisajismo propuesta. - Realización Itemizado Oficial, Presupuesto (PPTO). - Realización de Especificaciones Técnicas.
Mes 3	Marzo	- Avance de Planimetría Situación propuesta del Parque Arboleda El Cortijo, Etapa II, desde tramo Abraham Lincoln hasta Pasaje Bio Bio. - Plano Paisajismo propuesta. - Realización Itemizado Oficial, Presupuesto (PPTO). - Realización de Especificaciones Técnicas.
Mes 4	Abril	- Consolidación de Planimetría Situación "Terminada" del Parque Arboleda El Cortijo, Etapa II, para el mejoramiento de áreas verdes de la Comuna. - Plano Paisajismo terminado - Plano ruta accesible terminado - Especificaciones Técnicas Terminadas. - Itemizado Oficial Terminadas. - Factibilidad Técnicas obtenidas. - Archivo KMZ (Ubicación y Polígono).

Mejoramiento de Infraestructura Balneario Municipal

Mes	Periodo	Descripción Entrega
Mes 5	Mayo	- Levantamiento de Información en terreno y Planimetría Situación actual, del Mejoramiento de Infraestructura Balneario Municipal. - Cubicación Situación actual. - Registro Fotográfico situación actual. - Solicitud de Factibilidades Técnicas. - Avance de Planimetría Situación propuesta del mejoramiento de Infraestructura Balneario Municipal.
Mes 6	Junio	- Planimetría Situación propuesta terminada del Mejoramiento de Infraestructura Balneario Municipal. - Plano ruta accesible terminado. - Especificaciones Técnicas Terminadas. - Itemizado Oficial Terminadas. - Factibilidad Técnicas obtenidas. - Archivo KMZ (Ubicación y Polígono).

Unidad Técnica: Dirección de Secretaría Comunal de Planificación.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó desde el 1 de enero y tendrá vigencia hasta el 30 de junio del año 2026, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a doña **YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, la suma bruta mensual de **\$1.785.000.-** (un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte, por los meses de enero a junio. Se previene que, en atención al régimen jurídico aplicable a los honorarios, y su naturaleza, el pago de la suma mensual está sujeta al cumplimiento de lo estipulado en la cláusula segunda y quinta del presente instrumento, en lo concreto, a la entrega de los trabajos correspondientes a cada período, lo que en modo alguno significará el cumplimiento de una jornada para la realización de aquéllos. El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Doña **YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de la Secretaría Comunal de Planificación o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que doña **YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

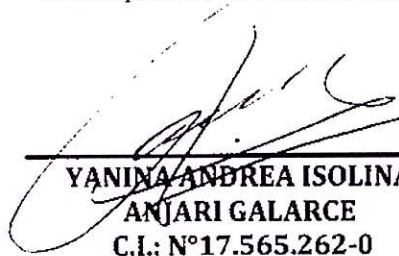
SEXTO: Se deja expresa constancia que doña **YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato. No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que doña **YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna. En el caso de que doña **YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE**, decida poner término anticipado al contrato, lo deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, sin perjuicio de la obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.


YANINA ANDREA ISOLINA
ANJARI GALARCE
C.I.: N°17.565.262-0




RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RDLVF/CMA/LILC.-

